

PLAN ESPECIAL “PETROPRIX POTOSÍ”

TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN ESPECIAL
PARA INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE
CARBURANTES PARA VEHÍCULOS

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

Promotor:

Petroprix Energía, S.L.

Emplazamiento:

Calle Potosí, 8


29018 Málaga

Ingeniero Técnico Industrial:

D. Daniel Contreras Castiblanques

Fecha:

Febrero de 2023

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zBovYCVmQzeIwNi9QSTrLw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Remedios Barrionuevo Benitez | Firmado | 06/02/2024 08:42:09 | |
| Observaciones | | Página | 1/52 | |
| Uri De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zBovYCVmQzeIwNi9QSTrLw== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

0.- HOJA DE DATOS DEL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

TITULO DEL PROYECTO: DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DEL PLAN ESPECIAL "PETROPRIX POTOSÍ"
EMPLAZAMIENTO: CALLE POTOSÍ, 8
LOCALIDAD: MÁLAGA PROVINCIA: MÁLAGA
C.P.: 29004

PROMOTOR: PETROPRIX ENERGÍA, S.L. CIF/NIF: B23709892
DOMICILIO: C/ BAILÉN, PARCELA 72-73
LOCALIDAD: MARTOS PROVINCIA: JAÉN
C.P.: 23600

COLEGIADO AUTOR DEL PROYECTO: D. DANIEL CONTRERAS CASTIBLANQUES
INGENIERO PERTENECIENTE AL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE: JAÉN
Nº DE COLEGIADO: 3144
DOMICILIO PROFESIONAL: CALLE BAILÉN, PARCELAS 72-73
LOCALIDAD: MARTOS PROVINCIA: JAEN TELÉFONO: 638735086

En Martos, a 22 de febrero de 2023

El Ingeniero Técnico Industrial

Fdo: D. Daniel Contreras Castiblanques

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | zBovYCVmQzeIwNi9QSTrLw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Remedios Barrionuevo Benitez | Firmado | 06/02/2024 08:42:09 |
| Observaciones | | Página | 2/52 |
| Uri De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zBovYCVmQzeIwNi9QSTrLw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



| | |
|--|----|
| 5.8.- PAISAJE | 21 |
| 5.9.- MEDIO SOCIOECONÓMICO | 21 |
| 5.10.- PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO | 24 |
| 5.11.- RIESGO SÍSMICO | 24 |
| 6.- EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO | 24 |
| 6.1.- ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD AL MEDIO AMBIENTE | 25 |
| 6.2.- ESTUDIO DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA | 33 |
| 6.2.1.- FOCOS EMISORES PREVISTOS..... | 34 |
| 6.2.2.- ESTIMACIÓN DE LOS NIVELES DE EMISIÓN | 34 |
| 6.2.3.- EVALUACIÓN DE LAS EMISIONES | 34 |
| 6.2.4.- MEDIDAS CORRECTORAS..... | 35 |
| 6.2.5.- CONCLUSIONES | 36 |
| 6.3.- PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA..... | 36 |
| 6.4.- INDICADORES AMBIENTALES | 37 |
| 6.5.- ANÁLISIS DE IMPACTOS SOBRE EL CONSUMO ENERGÉTICO Y LOS GASES DE EFECTO INVERNADERO | 41 |
| 7.- EFECTOS PREVISIBLES SOBRE PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES | 44 |
| 7.1.- SECTORIALES | 44 |
| 7.2.- TERRITORIALES..... | 45 |
| 8.- MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA | 45 |
| 9.- RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS | 45 |
| 10.- MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTORAS, REDUCTORAS Y DE AUTOCONTROL | 46 |
| 10.1.- MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS DURANTE LA FASE DE OBRAS | 46 |
| 10.1.1.- PROTECCIÓN DE LA ATMÓSFERA | 46 |
| 10.1.2.- PROTECCIÓN DEL SISTEMA HIDROLÓGICO..... | 46 |
| 10.1.3.- PROTECCIÓN DE LOS SUELOS | 47 |
| 10.1.4.- MEDIO SOCIO-ECONÓMICO | 47 |
| 10.2.- FASE DE EXPLOTACIÓN | 47 |
| 10.2.1.- PROTECCIÓN DEL AIRE | 47 |
| 10.2.2.- PROTECCIÓN DEL SISTEMA HIDROLÓGICO..... | 47 |
| 10.2.3.- PROTECCIÓN DE LA VEGETACIÓN | 48 |
| 10.2.4.- PROTECCIÓN DE SUELOS | 48 |
| 10.3.- RESUMEN DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS | 48 |
| 11.- MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PLAN | 49 |
| 11.1.- ASPECTOS BÁSICOS DE OBJETO DE CONTROL AMBIENTAL | 50 |
| 11.2.- VIGILANCIA AMBIENTAL EN LA FASE DE FUNCIONAMIENTO | 50 |
| 12.- PLANOS..... | 52 |

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | zBovYCVmQzeIwNi9QSTrLw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Remedios Barrionuevo Benitez | Firmado | 06/02/2024 08:42:09 |
| Observaciones | | Página | 4/52 |
| Uri De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zBovYCVmQzeIwNi9QSTrLw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



1.- ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

El presente Documento Ambiental Estratégico nace de la redacción del Plan Especial para instalación de suministro de carburantes a vehículos promovido por Petroprix Energía, S.L. Dicha redacción proviene de la necesidad de tramitación de esta herramienta urbanística según lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbanística vigente en Málaga, concretamente del *Artículo 6.3.4. Instalaciones de suministro de carburantes para automóviles* de las Disposiciones Generales. Título VI del P.G.O.U. 2011, que expresa en relación a este tipo de instalaciones:

"Se considera como un caso singular dentro del uso industrial y como tal será tratado. Para autorizarse su instalación deberá tramitarse un "Plan Especial", en el que se garantice la resolución de las condiciones de accesibilidad, protección, impacto ambiental, etc., y se establezcan además los parámetros reguladores de las construcciones: separaciones, altura, etc., en relación a la zona en que se ubiquen. En ningún caso el índice de edificabilidad superará al de la zona en que se sitúe".

Es por ello que se realiza el Plan Especial "Petroprix Potosí" con objeto de establecer las condiciones urbanísticas y ambientales para la ubicación de la instalación.

Por su parte, dicho instrumento de planeamiento urbanístico, en aplicación de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se encuentra recogido en la disposición final quinta que modifica la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental en su Artículo 40. Evaluación ambiental de los instrumentos de ordenación urbanística, para su emisión de Evaluación Ambiental Estratégica:

Artículo 40. Evaluación ambiental de los instrumentos de ordenación urbanística

1. La evaluación ambiental de los instrumentos de ordenación urbanística de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía se realizará siguiendo los trámites y requisitos de la evaluación de planes y programas previstos en la sección 4.ª del título III de esta Ley, con las particularidades recogidas en los apartados siguientes.

(...)

4. Se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica simplificada:

(...)

c) Los planes especiales de los apartados a), c), f), h) y k) del artículo 70 de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, así como sus revisiones y modificaciones.

(...)

En aplicación del artículo 40.4 c) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el plan especial para la implantación de una instalación de suministro de carburantes se encuentra sometido al trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada. Así mismo, la documentación para su tramitación deberá estar acorde a lo establecido en el artículo 40.1 de la citada Ley.

2.- OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN

El objetivo del Plan Especial "Petroprix Potosí" es la definición pormenorizada de las condiciones de ordenación de una parcela urbana calificada como uso Industrial o Productivo, en la cual se pretende posibilitar la implantación de un uso global de carácter industrial denominado **Venta al público de combustible de automoción**, en cumplimiento de lo establecido por el Plan General de Ordenación Urbana de Málaga.

Se plantean los siguientes objetivos de la ordenación del Plan Especial:

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | zBovYCVmQzeIwNi9QSTrLw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Remedios Barrionuevo Benitez | Firmado | 06/02/2024 08:42:09 |
| Observaciones | | Página | 5/52 |
| Uri De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zBovYCVmQzeIwNi9QSTrLw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



- Regular los condicionantes impuestos por el Plan General de Ordenación Urbana para la implantación de este tipo de instalación.
- Ordenar el desarrollo de la parcela para la implantación de la actividad en una parcela con un desarrollo antrópico existente.
- Establecer los criterios ambientales a tener en cuenta para la implantación de la actividad.

Los criterios que se han tenido en cuenta para la consecución de los objetivos de ordenación han sido los siguientes:

- a) Propuesta de implantación considerando los criterios técnicos establecidos por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga.
- b) Consideración de sistemas que aseguren la protección del medio ambiente durante el desarrollo de la actividad.
- c) Cumplimiento y adaptación de la ordenación urbanística del sector donde se pretende implantar la instalación.

3.- ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN PROPUESTO Y SUS ALTERNATIVAS

3.1.- LOCALIZACIÓN Y SUPERFICIE

La ubicación de la parcela objeto se ubica en la Calle Potosí, número 8, de Málaga. Dicha parcela se encuentra afectada por la tramitación de un proyecto de agregación formulada ante la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Málaga, con el objeto de agrupar dos parcelas anexas.

La parcela resultante, y objeto del Plan Especial y este Documento tendrá las siguientes características:

Parcela resultante – Calle Potosí, 8

Superficie resultante: 600,03 m²

La instalación de suministro de carburantes para vehículos ocupará de dicho espacio, únicamente en planta baja, toda la superficie de la parcela para el desarrollo de la actividad, lo que supone un área de actuación de **600,03 m²**.



Figura 1: Emplazamiento de la instalación.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | zBovYCVmQzeIwNi9QSTrLw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Remedios Barrionuevo Benitez | Firmado | 06/02/2024 08:42:09 |
| Observaciones | | Página | 6/52 |
| Uri De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zBovYCVmQzeIwNi9QSTrLw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



3.2.- CALIFICACIÓN URBANÍSTICA VIGENTE

Según la información aportada por el Plano de Ordenación P.1.2. Categorías del Suelo – Hoja 8 del PGOU 2011, la parcela ubicada en la calle Potosí, 8 se halla situada en una zona clasificada como **SUELO URBANO CONSOLIDADO**.

De acuerdo a la información gráfica recogida por el Plano de Ordenación General P.2.1. Calificación, usos y sistemas – Hoja 18 del PGOU 2011 vigente, la parcela descrita tiene asignado como uso global tipo **PRODUCTIVO - 4 (PR)** cuya ordenanza y normativa urbanística se rige por lo establecido en:

- Título XII: Normas Urbanísticas. Ordenanzas
- Sección 8: Condiciones específicas de la edificación de uso productivo

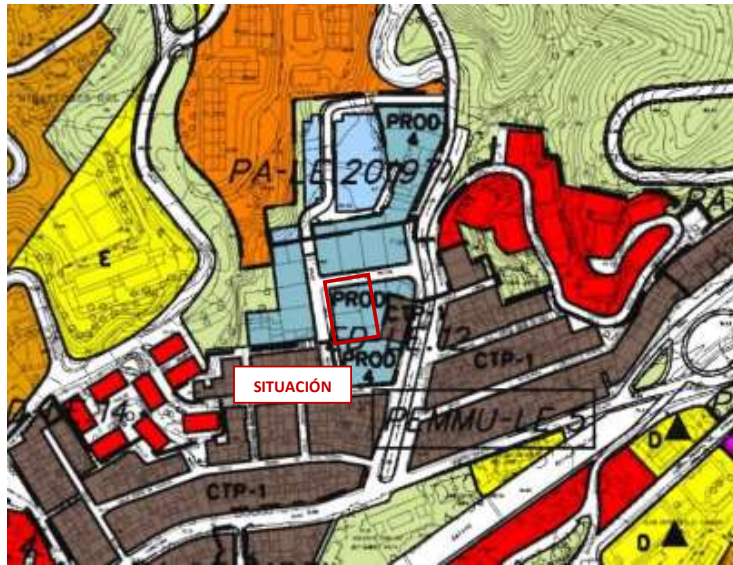


Figura 3: Calificación y uso actual de la parcela: Suelo Urbano Productivo

3.3.- PROPUESTA DE ORDENACIÓN

La calificación urbanística propuesta para la totalidad de la parcela, es la de **Venta al público de combustibles de automoción**. Esta calificación se considera un caso singular dentro del uso Industrial, no estando este uso específicamente previsto en ninguna de las diferentes calificaciones del suelo.

Por tanto, no se pretende un cambio de uso predominante como es el productivo (Industrial) de la parcela, sino que se pretende la regulación e implantación del uso específico industrial de Suministro de carburante para automóviles en la parcela objeto.

3.4.- ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

El artículo 39.1.b) y h) de la Ley 7/2007 establece que el Documento Ambiental Estratégico debe contener "El alcance y contenido del plan propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables", así como "Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas".

Es por ello, que el análisis de las alternativas se ha planteado bajo el siguiente enfoque:

- Análisis de la alternativa 0, estado actual.
- Análisis de las alternativas técnicamente viable.

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | zBovYCVmQzeIwNi9QSTrLw== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Remedios Barrionuevo Benitez | Firmado | 06/02/2024 08:42:09 | |
| Observaciones | | Página | 7/52 | |
| Uri De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zBovYCVmQzeIwNi9QSTrLw== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

3.4.1.- ALTERNATIVA 0: ESTADO ACTUAL

Se considera la Alternativa 0 al mantenimiento de la situación actual, es decir, mantener el uso actual en la parcela y no permitir el desarrollo de actividad propuesta.

Al considerarse esta situación como indeseable desde todos los puntos vista (social, económico, etc.) se descarta la Alternativa 0 debido a que el uso actual de la parcela se considera mejorable desde el punto de vista técnico-económico.

3.4.2.- ALTERNATIVA 1 (SELECCIONADA)

Se contempla la alternativa de la redacción de un Plan Especial que regule la implantación de la Instalación de Suministro de Carburantes y combustibles (ISCC) en la parcela, haciendo compatibles las determinaciones de ordenación urbanística y los criterios ambientales descritos que se desarrollan más adelante.

En líneas generales, esta alternativa propone la modificación, con respecto a la Alternativa 0, del uso característico de la parcela objeto para la implantación del uso global destinado a la **venta al público de combustible de automoción** dentro de una parcela calificada **industrial**.

Esta solución conlleva la valoración y estudio de un área de actuación de pequeñas dimensiones que busca una ordenación coherente en la parcela, respetando la ordenación establecida, definiendo la instalación y unificando criterios técnicos y ambientales.

3.4.3.- ALTERNATIVA 2

Otra alternativa considerada es la redacción de una modificación de las Normas Subsidiarias de la Ordenación Urbana del uso Productivo para la adición de la categoría **Venta al público de combustible de automoción**. Esta solución posibilitaría la implantación en la parcela. No obstante, esta modificación tendría como consecuencia que cualquier suelo calificado como Productivo por el Plan General de Ordenación Urbana de Málaga sería susceptible de albergar así mismo la Categoría de Instalación de suministro de carburante y combustible.

Esta alternativa, si bien en teoría es viable, desde el punto de vista urbanístico representa una tarea prácticamente inabordable, dada la gran cantidad de figuras de planeamiento que habría que considerar.

Por otra parte, desde el punto de vista medioambiental esta regulación podría llegar a menoscabar la importancia de una valoración individual de cada ubicación y las consecuencias de la no valoración de manera individual cada una de las propuestas.

En todo caso, el desarrollo de esta alternativa, aunque el objetivo principal corresponde a la calificación de la parcela objeto, conllevaría una regulación de un ámbito de actuación mucho mayor debido a tener que considerar cualquier suelo industrial del Término Municipal de Málaga, dilatando durante un largo período de tiempo la tramitación y aprobación de las modificaciones.

3.4.4.- ALTERNATIVA 3

Otra alternativa considerada es esperar a la redacción de un nuevo Plan General de Ordenación Urbana en el cual se considere la calificación de Venta al público de combustible de automoción en la parcela objeto.

Esta solución pese a ser viable, supondría que se mantendría la situación actual de manera indefinida hasta la tramitación de un nuevo PGOU, y puesto a la complejidad y la reciente aprobación del PGOU actualmente en vigor, hacen inviable esta solución debido a la dilatada espera que conllevaría.

3.5.- SELECCIÓN DE ALTERNATIVA

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | zBovYCVmQzeIwNi9QSTrLw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Remedios Barrionuevo Benitez | Firmado | 06/02/2024 08:42:09 |
| Observaciones | | Página | 8/52 |
| Uri De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zBovYCVmQzeIwNi9QSTrLw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Como se ha comentado anteriormente, el objeto de la propuesta es establecer una propuesta coherente bajo criterios de viabilidad técnica, comercial y económica, para permitir el desarrollo del ámbito en cuestión manteniendo parámetros y elementos estructurales sin que se altere el PGOU vigente.

Desde el punto de vista medioambiental, se considera que no se presentarán impactos importantes, debido a la ubicación propuesta, de carácter antrópico y englobada dentro del mismo tipo de uso global que el pretendido. No obstante, se realizará, como queda reflejado más adelante, una completa valoración de la propuesta a fin de la definición de la repercusión en el medio.

Por lo tanto en función de lo expuesto se contempla como favorable la Alternativa 1 pues desde el punto de vista medioambiental, técnico, urbanístico y económico por los siguientes motivos:

- Permite la implantación de una actividad en una zona propicia para la misma.
- No genera una repercusión importante en el medio ambiente debido al carácter antrópico del medio.
- Utilización de medios preventivos y correctores de aplicación a la actividad.

Con la aprobación del Plan Especial se conseguirá:

1. Definir de forma clara y concisa los parámetros urbanísticos de la parcela para el uso propuesto.
2. Compatibilizar el derecho a la protección del medio ambiente y la seguridad de las instalaciones con la actividad económica y el emprendimiento.
3. Establecer unas condiciones idóneas para el establecimiento de la instalación, y que se materializa en las medidas preventivas y de protección que contiene el Plan Especial.

4.- DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN

4.1.- PROGRAMA DE EJECUCIÓN

La tramitación ambiental que seguirá el presente instrumento urbanístico está dictada por la Ley autonómica, 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la cual en su Art. 39. especifica la misma:

Artículo 39. Procedimiento de la evaluación ambiental estratégica simplificada para la emisión del informe ambiental estratégico.

1. *El promotor de los planes y programas incluidos en el artículo 36 apartado 2 presentará ante el órgano ambiental, junto con la documentación exigida por la legislación sectorial, una solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, acompañada del borrador del plan o programa y de un documento ambiental estratégico, que contendrá, al menos, la siguiente información:*
 - a) *Los objetivos de la planificación.*
 - b) *El alcance y contenido del plan propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.*
 - c) *El desarrollo previsible del plan o programa.*
 - d) *Una caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del plan o programa en el ámbito territorial afectado.*
 - e) *Los efectos ambientales previsibles y, si procede, su cuantificación.*
 - f) *Los efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.*
 - g) *La motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.*
 - h) *Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas.*
 - i) *Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medioambiente de la aplicación del plan o programa.*
 - j) *La incidencia en materia de cambio climático, según lo dispuesto en la Ley de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.*
 - k) *Una descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan.*

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | zBovYCVmQzeIwNi9QSTrLw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Remedios Barrionuevo Benitez | Firmado | 06/02/2024 08:42:09 |
| Observaciones | | Página | 9/52 |
| Uri De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zBovYCVmQzeIwNi9QSTrLw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



En el plazo de veinte días hábiles desde la recepción de la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada (...)

2. El órgano ambiental consultará a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, poniendo a su disposición el documento ambiental estratégico y el borrador del plan o programa.
3. El órgano ambiental formulará el informe ambiental estratégico en el plazo de cuatro meses contados desde la recepción de la solicitud de inicio y de los documentos que la deben acompañar.

El órgano ambiental, teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas y de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, resolverá mediante la emisión del informe ambiental estratégico, que podrá determinar que:

- a) El plan o programa debe someterse a una evaluación ambiental estratégica ordinaria porque puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente. En este caso, el órgano ambiental elaborará el documento de alcance del estudio ambiental estratégico, teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior.

(...)

Suponemos que dicho Informe Ambiental Estratégico determinará que el Plan Especial no tiene efectos sobre el Medio Ambiente, en caso contrario, habría que continuar con la tramitación ordinaria de la Evaluación Ambiental Estratégica.

Una vez finalizada la tramitación ambiental se procede con el resto de tramitación perteneciente al Plan Especial.

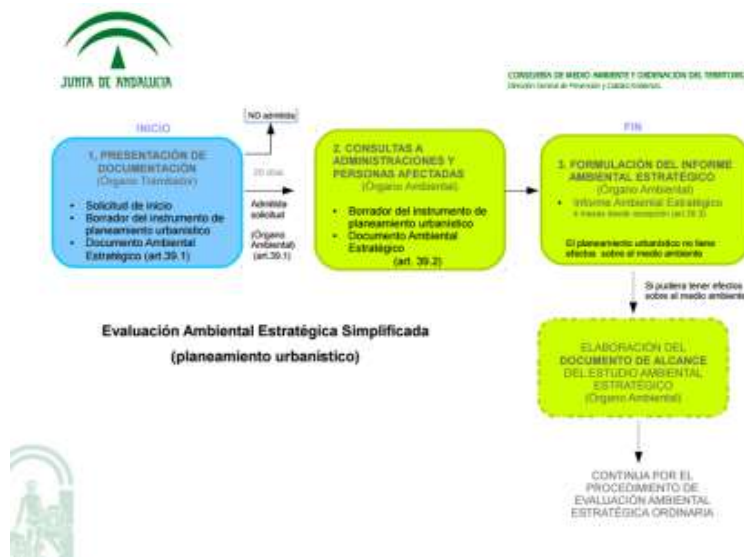


Figura 2: Procedimiento normativa para planeamiento urbanístico Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada. Fuente: Junta de Andalucía

5.- CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

5.1.- USOS DEL SUELO EN EL EMPLAZAMIENTO Y EN SU ENTORNO PRÓXIMO

Según la información aportada por el Plano de Ordenación P.1.2. Categorías del Suelo – Hoja 8 del PGOU 2011, la parcela ubicada en la calle Potosí, 8 se halla situada en una zona clasificada como SUELO URBANO CONSOLIDADO.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | zBovYCVmQzeIwNi9QSTrLw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Remedios Barrionuevo Benitez | Firmado | 06/02/2024 08:42:09 |
| Observaciones | | Página | 10/52 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zBovYCVmQzeIwNi9QSTrLw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



De acuerdo a la información gráfica recogida por el Plano de Ordenación General P.2.1. Calificación, usos y sistemas – Hoja 18 del PGOU 2011 vigente, la parcela descrita tiene asignado como uso global tipo **PRODUCTIVO - 4 (PR)** cuya ordenanza y normativa urbanística se rige por lo establecido en:

- Título XII: Normas Urbanísticas. Ordenanzas
- Sección 8: Condiciones específicas de la edificación de uso productivo

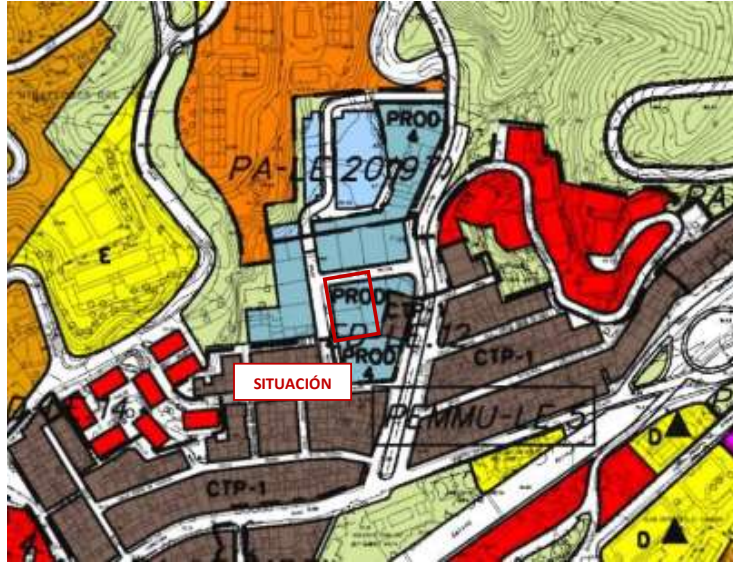


Figura 3: Calificación y uso actual de la parcela: Suelo Urbano Productivo

Respecto al área circundante al área de implantación de la instalación, se encuentra el Polígono Industrial de El Palo. Por tanto el área próxima dispone de unas características industriales similares al uso pretendido.

5.2.- CLIMATOLOGÍA LOCAL: PLUVIOMETRÍA, EVAPOTRANSPIRACIÓN POTENCIAL, RÉGIMEN DE VIENTOS

Basándonos en los datos obtenidos de la Agencia Estatal de Meteorología procedemos a estudiar los parámetros climatológicos más determinantes de la zona (temperatura, precipitaciones, evapotranspiración potencial, heladas, insolación, vientos, clasificación climática).

Para el estudio meteorológico del municipio de Málaga, nos vamos a basar en los datos obtenidos del Centro Meteorológico de Málaga. Esta estación se encuentra a una altitud de 5 m sobre el nivel del mar y con las siguientes coordenadas:


- Latitud: 36° 39' 58" N
- Longitud: 4° 28' 56" O

Los principales datos de esta estación meteorológica son los siguientes:

| | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | Anual |
|---|-------|---------|-------|-------|------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|-------|
| Temperatura media (°C) | 12,1 | 12,9 | 14,7 | 16,3 | 19,3 | 23 | 25,5 | 26 | 23,5 | 19,5 | 15,7 | 13,2 | 18,5 |
| Temperatura media máxima (°C) | 16,8 | 17,7 | 19,6 | 21,4 | 24,3 | 28,1 | 30,5 | 30,8 | 28,2 | 24,1 | 20,1 | 17,5 | 23,3 |
| Temperatura media mínima (°C) | 7,4 | 8,2 | 9,8 | 11,1 | 14,2 | 18 | 20,5 | 21,1 | 18,8 | 15 | 11,3 | 8,9 | 13,7 |
| Pluviometría media (mm) | 69 | 60 | 52 | 44 | 20 | 6 | 0 | 6 | 20 | 57 | 10 | 10 | 534 |
| Evapotranspiración potencial (Thornthwaite) | 31,6 | 34,8 | 45,1 | 52,3 | 70 | 93,1 | 114 | 124 | 103,8 | 76,9 | 54,2 | 36,2 | 836 |
| Humedad relativa (%) | 69 | 68 | 67 | 63 | 59 | 58 | 58 | 61 | 65 | 70 | 71 | 72 | 65 |
| Número medio horas de sol | 180 | 180 | 222 | 244 | 292 | 329 | 347 | 316 | 255 | 215 | 172 | 160 | 2905 |

Figura 4: Datos Centro Meteorológico de Málaga

5.2.1.- TEMPERATURA

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zBovYCVmQzeIwNi9QSTrLw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Remedios Barrionuevo Benitez | Firmado | 06/02/2024 08:42:09 | |
| Observaciones | | Página | 11/52 | |
| Uri De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zBovYCVmQzeIwNi9QSTrLw== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

De la tabla podemos concluir que la temperatura media anual es de 18,5°C. También que la temperatura media (mensual) varía entre los 12,10°C de Enero y los 26°C de Julio. En cuanto a las temperaturas medias mínimas y máximas anuales varían entre los 7,40°C y los 30,80°C.

5.2.2.- PRECIPITACIONES

Las precipitaciones están medidas en mm y varían entre los 0 mm de Julio y los 69 mm de Diciembre, incluyen cualquier forma, lluvia, nieve o granizo.

5.2.3.- EVOTRANSPIRACIÓN

La estimación depende de numerosos factores como son la temperatura del aire, la saturación de la atmósfera, la velocidad y turbulencia del aire, la radiación solar, etc...

Se define como evapotranspiración potencial al agua devuelta a la atmósfera en estado de vapor por un suelo que tenga la superficie completamente cubierta de vegetación y en el supuesto de no existir limitación en el suministro de agua por lluvia o riego para obtener el crecimiento vegetal óptimo, para lo cual se usa el método Thornthwaite basado en datos de la temperatura y la duración media de la luz solar en función de la latitud.

La ETP potencial media anual es de 69,70 mm correspondiendo los extremos a 31,60 mm (Enero) y 124 mm (Agosto).

5.2.4.- BALANCE HÍDRICO

Para calcular el balance hídrico, se han utilizado los datos de precipitación y evapotranspiración potencial expuestos anteriormente.

Con los datos de la tabla se puede concluir que en Marzo comienza el año hidrológico suponiendo que la reserva máxima está completa. En este mes, la precipitación es similar a la evapotranspiración; la reserva de agua está completa con lo cual no existe ni excedente ni déficit.

De Enero a Marzo la precipitación es mayor que la evapotranspiración, existe un excedente, ya que está por encima de la reserva máxima del suelo. Este excedente que se produce se traduce en agua de escorrentía o en agua de infiltración.

Al contrario ocurre cuando llega la época seca del año, donde la evotranspiración es mucho mayor que las precipitaciones, desde Abril hasta Diciembre. Entonces es cuando las reservas de agua empiezan a bajar más pronunciadamente y puede llegar a producirse un déficit.

Tanto en primavera, verano y otoño la evotranspiración es mayor que las precipitaciones. En cambio en invierno es al contrario. Pero si nos fijamos en el balance anual, la evotranspiración es mucho mayor que las precipitaciones lo que supone que las reservas de agua acaban el año hidrográfico casi siempre rozando valores mínimos o de déficit.

5.2.5.- HUMEDAD ATMOSFÉRICA

El valor medio anual de humedad atmosférica es del 65%. Los valores máximos de humedad relativa corresponden a Diciembre con 72%, respectivamente, y el mínimo en junio y julio con 58%.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | zBovYCVmQzeIwNi9QSTrLw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Remedios Barrionuevo Benitez | Firmado | 06/02/2024 08:42:09 |
| Observaciones | | Página | 12/52 |
| Uri De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zBovYCVmQzeIwNi9QSTrLw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



5.2.6.- VIENTOS

Para el estudio de los vientos hemos usado los datos públicos del Agencia Andaluza de la Energía a través de los datos de recurso eólico disponible.

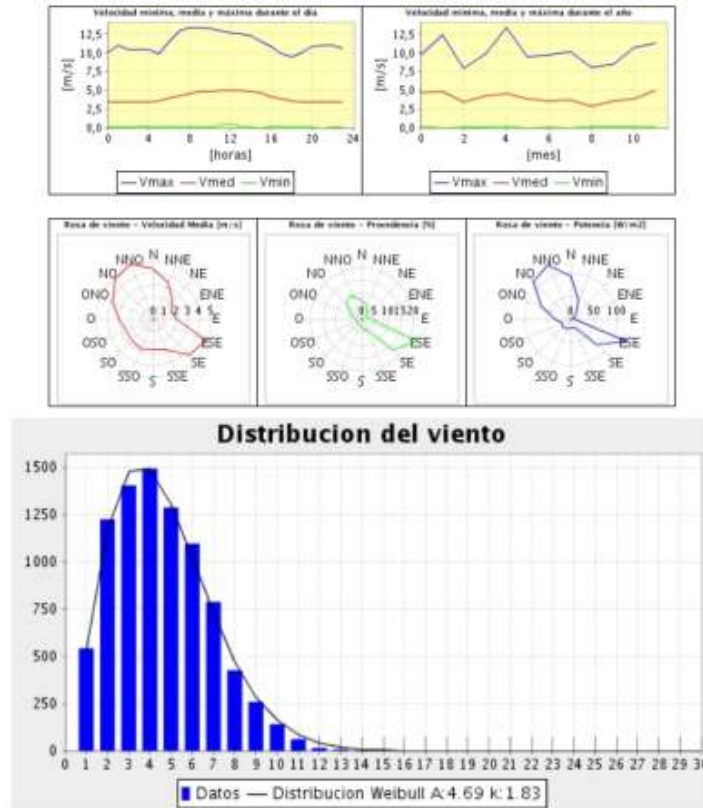


Figura 5: Datos informe de vientos

En los gráficos anteriores se puede observar como la velocidad media del viento durante un día típico alcanza un máximo de unos 5 m/s en las horas centrales del día y en torno a 4,5 m/s para las demás horas.

Mediante la rosa de los vientos de procedencia, se puede observar como la dirección del viento procede mayoritariamente de la dirección ESE (Estesudeste o Estesureste).

En el diagrama de distribución del viento se muestra cuantas horas de viento hay al año para cada clase. Es por ello que el mayor número de horas corresponde a las velocidades comprendidas entre 3, 4 y 5 m/s.

5.2.7.- CLASIFICACIÓN CLIMATOLÓGICA

El clima de Málaga es muy templado en invierno, con temperaturas mínimas muy suaves. Los veranos son moderados por la cercanía de la ciudad al mar. Tiene una media de 2.905 horas de sol anuales, siendo los valores máximos entre junio y agosto.

De acuerdo con la clasificación climática de Köppen corresponde al clima mediterráneo Csa (Mediterráneo, verano cálido), que se caracteriza por inviernos templados y veranos secos y cálidos. La mayor parte de las lluvias caen en invierno o en las estaciones intermedias. La vegetación natural es el bosque mediterráneo.

5.3.- GEOLOGÍA

Estudiaremos el encuadre geológico regional y las características locales de la zona de estudio.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | zBovYCVmQzeIwNi9QSTrLw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Remedios Barrionuevo Benitez | Firmado | 06/02/2024 08:42:09 |
| Observaciones | | Página | 13/52 |
| Uri De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zBovYCVmQzeIwNi9QSTrLw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



El Instituto Geológico y Minero de España (IGME) posee en su página web la información geológica en escala 1:50.000, para la parcela en estudio corresponde la hoja 1053 denominada "Málaga-Torremolinos".

5.3.1.- GEOLOGÍA LOCAL

Las Hojas de Málaga y Torremolinos se han fundido en una sola a efectos de publicación por parte del IGME. Está situada en la zona costera de Málaga y abarca parte de las unidades béticas de la Unidad de Blanca y Complejo Maláguide. El Alpujárride aflora en muy pequeña extensión en el ángulo NE.

Los materiales más ampliamente representados en estos afloramientos corresponden a sedimentos post-manto en su caso aluvial, pidemontes con y sin costras calcáreas y conglomerados.

-Aluviales (QAI)

Se desarrollan en las ramblas que drenan los Montes de Málaga y especialmente en el bajo Guadalhorce. Allí alcanzan gran extensión y potencia. Su superficie plana y su abundancia en agua los convierte en las zonas óptimas para la explotación agrícola.

La superficie plana se sitúa a pocos metros (1 a 4) sobre el cauce actual y representa el lecho máximo de inundación. Especialmente en las ramblas que drenan los macizos quebrados, los aluviales deben considerarse como formas vivas, cuyo material se desplaza actualmente hacia el mar. Las presas de corrección de la erosión se colmatan en pocos años (5 a 10). Las ramblas pueden funcionar a pleno rendimiento varias veces por siglo.

-Pidemontes (depósitos rojos) ($T_{21}^{B3} - Q_1K$ y $T_{21}^{B3} - Q_1$)

Se encuentran en nuestra zona en la parte occidental.

La Hoya de Málaga es una depresión estructural rellena de materiales terciarios. Las grandes sierras metamórficas la limitan abruptamente. Al pie de ellas y hacia la depresión se extienden grandes mantos de escombros, con granulometría gruesa en los bordes y más fina hacia el centro. Es característico que los cantos proceden siempre del borde metamórfico más cercano, mientras que los aluviales de los ríos representan cantos de zonas más alejadas.

En definitiva, la enorme extensión de la formación, su granulometría creciente hacia los bordes, alejándose de los de los ríos que drenan la depresión, su conexión a pie de sierra con conos de deyección, la relación del espectro litológico con los relieves próximos y su color rojo hacen pensar que se trata de una formación árida de piedemonte más que una terraza fluvial.

Posiblemente en algunos puntos se funden con ella verdaderas terrazas fluviales, pero con carácter subordinado. El posterior encajamiento de la red de drenaje ha producido el aterrazamiento del conjunto, en sentido estrictamente morfológico. En otras palabras, existe una morfología de terraza, pero se desarrolla sobre depósitos de origen no fluvial, sino árido o semiárido.

Cuando el área madre es carbonatada se desarrollan costras y concreciones calcáreas, a modo de caliches dentro de esta formación.

-Conglomerados ($T_{12-2}^{Bc-B} cg$)

En algunas zonas de los bordes de los afloramientos pliocenos existe una facies de conglomerado poligénico. Los cantos son de naturaleza variable, dependiendo de las rocas próximas. Así, en unos puntos los cantos son fundamentalmente mármol, mientras que en otros puntos los cantos son muy variados: diabasas, calizas mesozoicas, filitas, calizas alabeadas, permotrías, cuarzo, conglomerados carboníferos, etc.

El tamaño máximo de los cantos alcanza los 50 cm y el tamaño medio más frecuente entre 5-10 cm.

La matriz es detrítica, de la misma naturaleza de los cantos.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | zBovYCVmQzeIwNi9QSTrLw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Remedios Barrionuevo Benitez | Firmado | 06/02/2024 08:42:09 |
| Observaciones | | Página | 14/52 |
| Uri De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zBovYCVmQzeIwNi9QSTrLw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Respecto a la sismicidad en la zona de estudio, de acuerdo con la Norma de Construcción Sismorresistente NCSE, vigente actualmente en España, el área objeto de estudio se halla comprendida dentro de la zona de intensidad sísmica VII.

Según la Escala Macrosísmica Internacional (M.S.K.), el área se encuentra delimitada por la isosista de grado VII, no siendo previsible sismos de intensidad superior a los de grado VII.

5.4.- EDAFOLOGÍA

Una visión de mapas de suelos permite distinguir la existencia de seis unidades edafológicas en el municipio. En la zona que estamos tratando la tipología que predomina son los fluviosoles.

-Fluviosoles.

Este tipo de suelo se localiza en las vegas pertenecientes a los ríos y arroyos con su mayor representación en los Arroyos Cupleña, Río Campanilla y Guadalhorce, por ser las de mayor extensión. La superficie de estos suelos va en retroceso por la importante especulación que ha sufrido toda la zona costera.

Dentro de estos suelos se incluyen: las áreas de depósitos aluviales recientes, generalmente cultivados y los lechos gravosos del cauce seco de las ramblas. Las primeras poseen un porcentaje de gravas muy pequeño, tanto en superficie como en profundidad, aumentado éste con la profundidad. La textura varía desde arenosa franca a franco arcillo arenosa. El complejo de cambio está saturado por calcio, con cantidades medias de magnesio, mientras que los contenidos de sodio y potasio tienen valores muy bajos, por lo que la conductividad eléctrica del extracto de saturación es de media a baja según zonas.

Son relativamente ricos en carbono orgánico y poseen altos valores de retención de agua, relacionados con la cantidad de arcilla y materia orgánica. Son tierras de excelente a moderada capacidad de uso agrícola, con vocación para los frutales y los cultivos en regadío.

5.5.- HIDROGEOLOGÍA

En este apartado nos centraremos en el estudio de las aguas subterráneas, por la posible afección que se pudiera producir en las mismas por posibles derrames o accidentes en el emplazamiento.

En este epígrafe se presenta el encuadre hidrogeológico superficial y la hidrogeología subterránea de la zona de estudio, según se deducen de los trabajos de recopilación de documentación bibliográfica y de campo.

5.5.1.- HIDROLOGÍA SUPERFICIAL

La Cuenca Mediterránea Andaluza, nueva denominación de la Confederación Hidrográfica del Sur, es el organismo que, integrado en la Agencia Andaluza del Agua, da respuesta a las necesidades hídricas en el litoral mediterráneo de Andalucía.

La mayor parte de los cauces permanecen secos la mayor parte del año y, sin excepciones, durante los largos períodos de sequía, configurando las características ramblas, ríos sin agua. La evapotranspiración, que en la Cuenca del Sur es una de las más altas a nivel nacional y se podría definir como la disipación de la lluvia a causa de otros agentes como el viento y el sol, determina que solo el 25 % de las precipitaciones se incorpore al ciclo hidrológico como recursos superficiales y subterráneos y redunde en unos bajos índices de disponibilidad de agua por zonas y población habitante.

La sequía estacional de verano coincide con uno de los momentos de mayor demanda, debido a las necesidades de los sectores turístico y agrícola.

Frente a los largos períodos de sequía no son infrecuentes tampoco las tormentas torrenciales que, en el curso de unas pocas horas, pueden descargar en un solo punto del territorio caudales equivalentes a la precipitación media anual causando avenidas e inundaciones con sus derivadas consecuencias.

Se procede a la descripción del río Guadalhorce por situarse relativamente cerca de la zona. Es el río más importante de Málaga, y por lo tanto del término municipal. Nace en las Sierras de Gibalto y San Jorge, entre arcillas y calcarenitas del Eoceno-Oligoceno, superpuestos sobre materiales calcáreos del Jurásico, que le dan a las aguas la

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | zBovYCVmQzeIwNi9QSTrLw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Remedios Barrionuevo Benitez | Firmado | 06/02/2024 08:42:09 |
| Observaciones | | Página | 15/52 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zBovYCVmQzeIwNi9QSTrLw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



dureza que las caracteriza. A lo largo de su recorrido, atraviesa terrenos formados por distintos tipos de materiales, arcillas, margas, areniscas, conglomerados, etc., de edades comprendidas entre el Juásico y el Paleozoico, hecho que influirá en las características y calidad final de las aguas. Dentro del término municipal de Málaga, el río toma dirección Oeste-Este, y forma hasta su desembocadura una gran llanura de inundación con depósitos materiales recientes, que son ocupados por cultivos que aparecen en toda la vega, para formar al final un pequeño delta.

5.5.2.- HIDROLOGÍA SUBTERRÁNEA

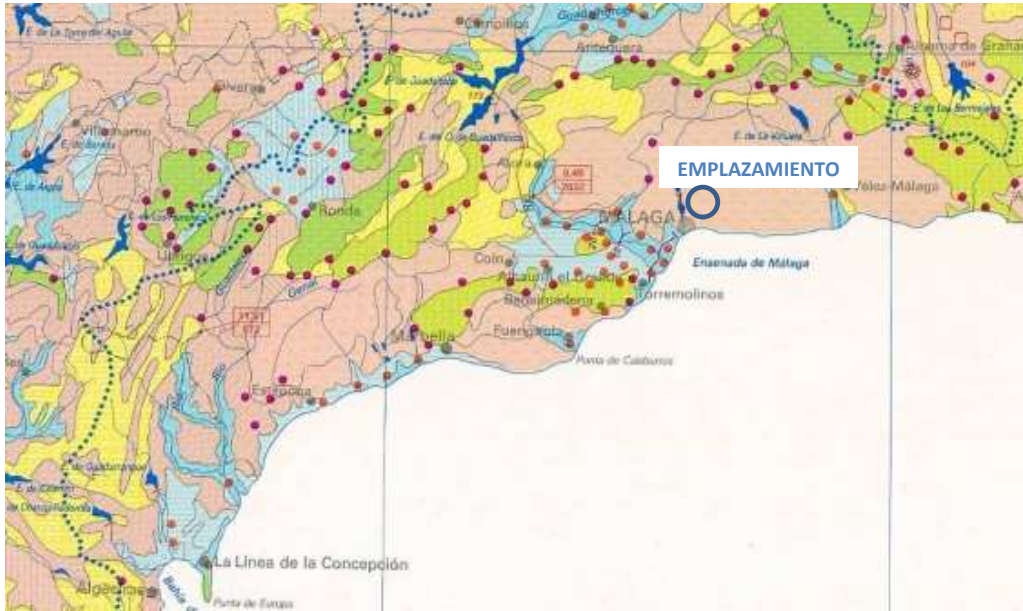


Figura 5: Encuadre hidrográfico



Figura 6: Leyenda Encuadre hidrográfico

El principal acuífero del subsuelo municipal es el cuaternario.

-Cuaternario.

Es la Unidad Hidrogeológica Aluvial del Bajo Guadalhorce. Este acuífero multicapa se corresponde con los niveles detríticos existentes en el aluvial del río Guadalhorce. Su potencia varía entre 10-15 metros a 45-50 metros, exceptuando los paleocauces existentes (zona del aeropuerto) que alcanza los 80m. El aluvial se caracteriza por la frecuencia de niveles detríticos separados por paquetes margosos, aunque en ciertas zonas existe conexión directa entre ellos. Estas formaciones margosas determinan la cautividad de dichos niveles acuíferos.

La recarga se produce por infiltración de lluvia directa, ríos, aportes laterales y retorno de regadíos. Asimismo existen salidas al mar. La excesiva explotación para diversos usos de este acuífero ha provocado la

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | zBovYCVmQzeIwNi9QSTrLw== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Remedios Barrionuevo Benitez | Firmado | 06/02/2024 08:42:09 | |
| Observaciones | | Página | 16/52 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zBovYCVmQzeIwNi9QSTrLw== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

intrusión salina con la consiguiente elevación de cloruros. Por otro lado el uso de fertilizantes ha generado contaminación por compuestos nitrogenados, lo que supone un impacto negativo en la calidad de las aguas subterráneas, factor a tener en cuenta dado que parte de esta agua es destinada al abastecimiento urbano.

En lo que a litología se refiere, nos encontramos dos formaciones principalmente:

- Arcillas, limos y arenas (marismas y fangos de albufera).
- Gravas, arenas, limos y arcillas (aluviales y terrazas), travertinos, turbas y glacia.

APROVECHAMIENTOS HÍDRICOS. INVENTARIO DE PUNTOS DE AGUAS

Se ha consultado la base de datos de puntos de agua del IGME (Instituto Geológico y Minero de España) y no se han encontrado puntos de agua en el área considerada en torno al emplazamiento.



Figura 8: Zona análisis puntos de agua

5.5.- VULNERABILIDAD DEL SUBSUELO

Como conclusión, según la información bibliográfica disponible del contexto del emplazamiento, las características litológicas sobre las que se encuentra la parcela se localiza sobre aluviales. En base a las propiedades de estos materiales (porosidad, permeabilidad y transmisividad teóricas para los materiales mencionados), así como la no existencia de acuíferos en la zona que son explotados, se puede considerar que la vulnerabilidad del subsuelo frente a posibles efectos adversos es baja-media según la tabla anexa.

| ASPECTO | COMENTARIO |
|----------------------------------|--|
| GEOLOGÍA | Baja (por permeabilidad y transmisividad baja – media de los materiales, así como por la ausencia de masas de agua subterránea de entidad local) |
| HIDROGEOLOGÍA | Media por presencia de nivel de agua subterránea local |
| USOS DEL AGUA SUBTERRÁNEA | Vulnerabilidad baja, ya que a día de hoy, el agua subterránea explotada en torno a la parcela objeto, hace poco probable la afección la misma. Los pozos que se localizan próximos se encuentran en desuso por lo que la probabilidad de verse afectado por posibles fugas, se considera baja. |
| RECEPTORES | Al no conocerse la existencia de pozos que exploten los niveles superficiales en los alrededores, aguas abajo, los receptores potenciales a efectos de posibles fugas se centrarían en el propio punto de suministro y alrededores por posibles contaminantes volátiles. |



Figura 9: Zona de inundabilidad del Arroyo Wittember y Gálica



Figura 10: Estado del Arroyo Wittember

5.7.- MEDIO BIÓTICO

5.7.1.- VEGETACIÓN

La vegetación es sin duda el elemento que responde de inmediato a las variaciones en los regímenes climáticos. La vegetación además de caracterizar fuertemente los tipos de paisaje define conjuntos fitogeográficos que soportan la interpretación biogeográfica de regiones y comarcas.

5.7.1.1.- BIOGEOGRAFÍA Y BIOCLIMATOLOGÍA

Desde el punto de vista biogeográfico, Málaga queda encuadrada en el Reino Holártico, Región Mediterránea, Subregión Mediterránea-Iberoatlántica, superprovincia Mediterránea Iberoatlántica. A nivel de sectores biogeográficos el término participa de la provincia Bética, perteneciendo al sector Malacitano-Almijarenses respectivamente.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | zBovYCVmQzeIwNi9QSTrLw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Remedios Barrionuevo Benitez | Firmado | 06/02/2024 08:42:09 |
| Observaciones | | Página | 19/52 |
| Uri De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zBovYCVmQzeIwNi9QSTrLw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Los territorios municipales se caracterizan por poseer una temperatura media anual (T) entre 12,1°C y 26°C, la temperatura media de las mínimas (m) entre 7,4°C y 21,1°C, la temperatura media de las máximas (M) entre 16,8°C y 30,8°C.

5.7.1.2.- VEGETACIÓN TERRESTRE POTENCIAL

La vegetación potencial o cabecera de serie corresponde a un bosque esclerófilo perennifolio mediterránea, que en función del piso bioclimático representa a distintas series climatófilas.

Debido a las variaciones geológicas, altitudinales y de pluviosidad del municipio, existen diversas series de vegetación potencial que se detallan a continuación:

-Serie meso-termoditerránea gaditana y bética húmedo-hiperhúmeda del alcornoque. Esta serie se conoce solamente en las provincias de Cádiz y Málaga, está muy bien independizada del resto de las series del alcornoque por la existencia de plantas particulares en todos los estadios.

-Serie mesomediterránea bética marianense y araceno-pacense basófila de Quercus rotundifolia o encina. Esta serie, en su etapa madura, es un bosque de talla elevada en el que esta planta suele ser dominante. Únicamente en algunas umbrías frescas, barrancadas y piedemontes, los quejigos pueden alternar o incluso suplantar a las encinas. También en las áreas mesomediterráneas cálidas el acebuche y el lentisco están inmersos en el carrascal y, con su presencia, así como con la de los lentiscales-pinares sustituyentes del bosque permiten reconocer fácilmente la faciación termófila de esta serie, que representan el amplio ecotono natural con la serie termomediterránea basófila bética de la carrasca.

5.7.1.3.- VEGETACIÓN NATURAL REAL

En el conjunto del municipio la vegetación natural está compuesta por:

-Vegetación de ribera. Al río Guadalhorce la correspondería la típica vegetación de ribera llamada también bosque ripícola en galería, que se extiende en bandas paralelas al curso del río, de tal forma que el factor determinante para la presencia de cada especie está en la proximidad al curso de agua, y con ello el grado de encharcamiento del terreno y la exposición son crecidas. Las especies más representativas de esta formación boscosa son el fresno, aliso, álamo, mimbrera, majuelo en el estrato arbóreo; tamujo, lentisco, adelfa, labiérnago, rusco, cornicabra, rosál, zarza, majuelo y romero, en el estrato arbustivo y Matagallo, poleo, ranúnculo, junco y lirio, en el estrato herbáceo.

-Matorral. Presenta una cubierta media del 50%. Las especies más frecuentes son la retama, el tomillo, la aulaga, el palmito, el lentisco y la jara. El estrato subarbustivo es de chaparros de encina, olivo y en los cauces secos, adelfas y tarajes. Dentro de este grupo se distingue entre matorral mediterráneo, matorral degradado y pastizal y matorral arbolado.

-Arbolado denso. Las especies dominantes son olivos, higueras, algarrobos, almendros, eucaliptos; solos, asociados y algunos diseminados. Dentro del grupo de las coníferas existe un dominio casi absoluto de pináceas: piños piñoneros, carrascos e insignes. En el grupo de las quercíneas destacan la encina, el alcornoque, la coscoja y el quejigo.

-Comunidad psammófila y halófila. Propia de zonas muy dinámicas donde se establece una competencia entre los aportes de arenas de origen marino, que tenderán a ocupar y cegar las zonas inundables, y la vegetación de suelos arenosos (psammófila) y resistente a la salinidad (halófila), que frenará el avance de las arenas al fijar las dunas con sus raíces y tallos. Por su fragilidad este sistema ha desaparecido prácticamente del litoral, debido a la extracción de áridos, actuaciones urbanísticas y uso masivo como zona de recreo.

No se localizan espacios naturales de especial protección en los alrededores cercanos de las instalaciones.

5.7.2.- FAUNA

La fauna de una región presenta relaciones con el espacio físico más complejas que en el caso de los vegetales debido a su propia naturaleza. Así, tenemos que las funciones de alimentación, reproducción, refugio, etc.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | zBovYCVmQzeIwNi9QSTrLw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Remedios Barrionuevo Benitez | Firmado | 06/02/2024 08:42:09 |
| Observaciones | | Página | 20/52 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zBovYCVmQzeIwNi9QSTrLw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



precisan de marcos geográficos distintos y diversos para cada especie animal, variando incluso en función de la edad de los individuos, sexo o estación del año.

La zona objeto de estudio se encuentra en una zona urbana del municipio de Málaga, por lo que la fauna cercana a la instalación en cuestión se centra en la típica de entorno urbano o parques. Por ello, la reducida vegetación, la falta de espacios idóneos para la cría y la fuerte presión antrópica nos ofrece una escasa diversidad biológica de especies en la zona donde se sitúa el emplazamiento.

Aun así, la fauna que se encuentra próxima al emplazamiento es:

-Costa. Las aves son los organismos más evidentes, aunque aparecen también algunas especies de reptiles. La avifauna que se puede observar está compuesta por láridos (gaviotas), sternidos (charranes o golondrinas de mar), charadridos (chorlitos) y scolopácidos (correlimos y afines). Además de algunos reptiles, sobre todo lacértidos (lagartos y lagartijas), destacando por su abundancia la lagartija colirroja y la lagartija colilarga.

-Zonas forestales. Las aves que destacan son el azor, gavilán, mochuelo, perdiz común, ratonero común, búho real, águila culebrera, paloma torcaz, cuco, chotacabras pardo, cernícalo primilla, halcón peregrino, cernícalo común, águila calzada, tortola común, cárabo o lechuza. También destacan algunos mamíferos como erizo moruno, gato montés, gineta, meloncillo, tejón, comadreja, conejo, turón, ardilla, jabalí, topo o zorro. Además de algunos reptiles como el camaleón, la culebra de escalera, el lagarto ocelado, la lagartija colilarga y la salamandrina común.

-Zonas de cultivo. En estas zonas habitan animales acostumbrados a la presencia del hombre y que soportan la presión urbana. Algunas aves son los passeridos (gorrión), fringílidos (jilguero, verderón, camachuelo, etc.), sturnidos (estornino), pequeñas rapaces (cernícalo primilla, cernícalo vulgar, halcón común) y otros pequeños depredadores como los alcaudones, los cuales predan sobre la población de roedores, pequeñas aves y reptiles. Entre los últimos destaca la presencia del lagarto ibérico, el lagarto ocelado, y de otras especies como la lagartija ibérica junto a ofidios como la culebra bastarda, que puede alcanzar grandes tamaños y la culebra de escalera, gran depredadora de huevos y polluelos.

5.8.- PAISAJE

El paisaje es un elemento relacionado con los ecosistemas que sustenta. Factores como la orografía, el clima, suelo, etc., son los responsables de la existencia de un tipo u otro de ecosistema, pero es la acción del hombre -como agente modificador- la que decide en último término la configuración del actual paisaje.

Las instalaciones se ubicarán en una zona totalmente urbanizada, por lo que la influencia paisajística será nula.

Actualmente, el paisaje extraurbano está dominado por zonas herbáceas y grandes llanos, no encontrando elementos a destacar. Además de la zona costera. Su emplazamiento y su proximidad con la capital, ha condicionado en gran manera su evolución histórica; y su paisaje y composición geológica han influido en la ocupación y explotación del territorio y en su desarrollo económico.

El paisaje que estudiamos en el área próxima a la explotación se caracteriza por ser una zona muy antropizada, puesto que el emplazamiento del proyecto se encuentra dentro de una zona urbana consolidada.

5.9.- MEDIO SOCIOECONÓMICO

Málaga es un municipio de la Comunidad de Andalucía, siendo la capital de la provincia del mismo nombre. En el Suroeste de Sierra Nevada. Con una extensión de 398,25 km², colinda con Torremolinos, Alhaurín de la Torre, Rincón de la Victoria y Casabermeja entre otros.

| Municipio | Población | Distancia |
|-----------------------|-----------|-----------|
| Torremolinos | 68.262 | 14 km |
| Alhaurín de la Torre | 39.911 | 16 km |
| Rincón de la Victoria | 46.093 | 16 km |
| Casabermeja | 3.507 | 19 km |

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | zBovYCVmQzeIwNi9QSTrLw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Remedios Barrionuevo Benitez | Firmado | 06/02/2024 08:42:09 |
| Observaciones | | Página | 21/52 |
| Uri De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zBovYCVmQzeIwNi9QSTrLw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Málaga cuenta con una población total de 571.026 habitantes en 2018 según el Instituto Nacional de Estadística.

VÍAS PECUARIAS

Los terrenos que albergan las futuras instalaciones no incluyen ninguna vía pecuaria sin embargo en lo que a la red de vías pecuarias del término municipal de Málaga solo contempla las siguientes:

| Código Vía Pecuaria | Nombre | Longitud (m) | Anchura (m) |
|---------------------|--|--------------|-------------|
| 29067001_01 | Vereda de Cardena; Alto de Letria al Arroyo Jabonero | 5.432 | 21 |
| 29067001_02 | Vereda de Cardena; Alto de Letria al Arroyo Jabonero | 916 | 21 |
| 29067001_03 | Vereda de Cardena; Alto de Letria al Arroyo Jabonero | 7.316 | 21 |
| 29067001_07 | Vereda de Cardena; Alto de Letria al Arroyo Jabonero | 135 | 21 |
| 29067002_01 | Vereda del Alto del Cerro de Letria; Camino de Málaga a Olías y Arroyo Galicia | 2.020 | 21 |
| 29067002_02 | Vereda del Alto del Cerro de Letria; Camino de Málaga a Olías y Arroyo Galicia | 6.854 | 21 |
| 29067003_01 | Vereda de la Cala del Moral; Cuesta de Quiros y Encina de Córdoba | 1.544 | 21 |
| 29067003_02 | Vereda de la Cala del Moral; Cuesta de Quiros y Encina de Córdoba | 4.243 | 21 |
| 29067003_03 | Vereda de la Cala del Moral; Cuesta de Quiros y Encina de Córdoba | 187 | 21 |
| 29067004_01 | Vereda del Monte | 700 | 21 |
| 29067004_03 | Vereda del Monte | 2.258 | 21 |

CARRETERAS

- Autopistas y Autovías Nacionales
 - o Autovía A-7: Autovía del Mediterráneo.
 - o Autopista A-45: Autovía de Málaga.
 - o Autopista A-357: Autovía de Cártama.
 - o Autopista AP-46: Autopista de las Pedrizas.
 - o Carretera N-340: Carretera del Mediterráneo.
 - o Carretera N-331: Carretera de Córdoba-Málaga.
- Carreteras autonómicas de segundo nivel (locales)
 - o MA-20: Circunvalación de Málaga.
 - o MA-21: Autovía Torremolinos-Málaga.
 - o MA-23: Autovía de Acceso al Aeropuerto de Málaga.
 - o MA-24: Autovía de Acceso Este a Málaga.



Figura 11: Infraestructuras viarias

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | zBovYCVmQzeIwNi9QStrLw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Remedios Barrionuevo Benitez | Firmado | 06/02/2024 08:42:09 |
| Observaciones | | Página | 22/52 |
| Uri De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zBovYCVmQzeIwNi9QStrLw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



FERROCARRILES

- Línea Málaga-Ventas de Zafarraya.
- Línea Málaga-Alhaurín de la Torre-Coín.
- Línea de Fuengirola.

AUTOBUSES

- Interurbanos
 - o M-101: Alhaurín de la Torre - Línea 2 (Urbano).
 - o M-103: Benalmádena - Línea 1 (Urbano).
 - o M-110: Málaga - Benalmádena Costa.
 - o M-112: Málaga - Mijas.
 - o M-113: Málaga - Fuengirola - Las Lagunas.
 - o M-114: Mijas - Teatinos.
 - o M-116: Benalmádena - Teatinos.
 - o M-118: Cártama - Teatinos.
 - o M-119: Calahonda - Fuengirola.
 - o M-120: Torremolinos - Fuengirola.
 - o M-121: Mijas - Benalmádena - Torremolinos.
 - o M-122: Fuengirola - Mijas.
 - o M-123: Churriana - Torremolinos - Benalmádena Costa.
 - o M-124: Carola - Torremolinos.
 - o M-125: Torremolinos - Patronato.
 - o M-126: Benalmádena - Torremolinos.
 - o M-127: Las Lagunas - Estación de Autobuses.
 - o M-129: Estación de Autobuses - Las Lagunas - Cementerio - Hipódromo.
 - o M-131: Málaga - Cártama.
 - o M-132: Málaga - Alhaurín el Grande.
 - o M-133: Pinos de Alhaurín - Alhaurín de la Torre - Málaga.
 - o M-135: Málaga - Santa Amalia.
 - o M-136: Cártama - Alhaurín de la Torre - Plaza Mayor.
 - o M-137: Gibralfalga - Pizarra.
 - o M-143: Alhaurín de la Torre - Teatinos.
 - o M-144: Gibralfalga - El Sexmo.
 - o M-146: Cártama - El Sexmo - Teatinos - Málaga.
 - o M-147: Málaga - Teatinos - Cártama.
 - o M-148: Málaga - El Sexmo - Cártama.
 - o M-151: Málaga - Casabermeja - Arroyo Coche.
 - o M-152: Málaga - Los Gamez.
 - o M-160: Málaga - Rincón de la Victoria - Cotomar.
 - o M-161: Málaga - C.C. Rincón de la Victoria - Totalán.
 - o M-162: Málaga - Olías.
 - o M-163: Málaga - Rincón de la Victoria - Los Rubios.
 - o M-166: Torre Benagalbón - Rincón de la Victoria - Teatinos.
 - o M-220: Fuengirola - Marbella.
 - o M-221: Fuengirola - Coín.
 - o M-230: Málaga - Coín.
 - o M-231: Málaga - Pizarra - Álora.
 - o M-233: Málaga - Pizarra - Álora.
 - o M-234: Málaga - Pizarra.
 - o M-235: Álora - Pizarra - Málaga.
 - o M-250: Málaga - Almogía.
 - o M-251: Málaga - Casabermeja - Colmenar.
 - o M-253: Málaga - Casabermeja - Antequera.
 - o M-254: Málaga - Casabermeja - Rute.
 - o M-260: Málaga - Vélez Málaga.
 - o M-261: Málaga - Benagalbón - Moclinejo.
 - o M-262: Málaga - Benagalbón - Almáchar.
 - o M-320: Málaga - Marbella.
 - o M-330: Málaga - Zalea - El Burgo.
 - o M-331: Málaga - Zalea - Ronda.
 - o M-332: Málaga - Zalea - Algodonales.
 - o M-333: Málaga - Zalea - Alozaina.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | zBovYCVmQzeIwNi9QSTrLw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Remedios Barrionuevo Benitez | Firmado | 06/02/2024 08:42:09 |
| Observaciones | | Página | 23/52 |
| Uri De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zBovYCVmQzeIwNi9QSTrLw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



- M-334: Málaga – Guaro.
- M-336: Guaro – Málaga.
- M-340: Álora - Bermejo - El Chorro - Caminito del Rey.
- M-341: Álora - Venta Tendilla.
- M-342: Álora - Estación de Álora.
- M-343: Álora - Polígono Industrial.
- M-344: Málaga – Tolox.
- M-345: Málaga – Coín.
- M-347: Caminito del Rey - El Chorro - Pantano del Chorro.
- M-360: Málaga - Olías – Comares.
- M-361: Moclinejo - La Cala.
- M-362: Málaga – Nerja.
- M-363: Málaga – Torrox.
- M-364: Málaga-Periana.
- M-365: Málaga-Riogordo.

- Nocturnos

- M-138: Málaga - Alhaurín de la Torre.
- M-168: Málaga - Rincón de la Victoria – Cotomar.

5.10.- PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO

Málaga ha sido declarada Conjunto Histórico puesto que pocas ciudades en el mundo presentan una superposición tan amplia de huellas al paso de civilizaciones a lo largo de los siglos en tan reducido espacio urbano. Destacan construcciones de diversa índole, los principales son:

- Acueducto de San Telmo.
- Alcazaba de Málaga.
- Castillo de Gibralfaro.
- Catedral de Nuestra Señora de la Encarnación.
- Teatro Romano.
- Plaza de la Merced.
- Iglesia Santiago.
- Plaza de la Constitución.
- Palacio episcopal.
- Plaza de toros.

5.11.- RIESGO SÍSMICO

Con respecto a la intensidad sísmica, según la Escala Macrosísmica Internacional (M.S.K.), el área se encuentra delimitada por la isosista de grado VII, no siendo previsible sismos de intensidad superior a los de grado VII. A efectos de cálculo, es admisible que todo punto situado entre dos isosistas consecutivas sea considerado con el grado de intensidad correspondiente a la menor.

6.- EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO

El artículo 39.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, señala que el documento ambiental estratégico debe contener, entre otras cosas, "la incidencia en materia de cambio climático, según lo dispuesto en la Ley de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía".

Este punto hace referencia a la Ley 8/2018, de 8 de octubre, que tiene por objeto la lucha frente al cambio climático estableciendo objetivos y medidas que reduzcan las emisiones de gases de efecto invernadero y así, minimizar los efectos de los impactos del cambio climático. Esta ley establece, en su artículo 19.2 que "los planes y programas con incidencia en materia de cambio climático y transición energética, sin perjuicio de los contenidos establecidos por la correspondiente legislación o por el acuerdo que disponga su formulación, incluirán:"

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | zBovYCVmQzeIwNi9QSTrLw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Remedios Barrionuevo Benitez | Firmado | 06/02/2024 08:42:09 |
| Observaciones | | Página | 24/52 |
| Uri De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zBovYCVmQzeIwNi9QSTrLw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



- a. *El análisis de la vulnerabilidad al cambio climático de la materia objeto de planificación y su ámbito territorial, desde la perspectiva ambiental, económica y social y de los impactos previsibles, conforme a lo dispuesto en esta ley.*
- b. *Las disposiciones necesarias para fomentar la baja emisión de gases de efecto invernadero y prevenir los efectos del cambio climático a medio y largo plazo.*
- c. *La justificación de la coherencia de sus contenidos con el Plan Andaluz de Acción por el Clima. En el caso de que se diagnosticaran casos de incoherencia o desviación entre los instrumentos de planificación y los resultados obtenidos, se procederá a su ajuste de manera que los primeros sean coherentes con la finalidad perseguida.*
- d. *Los indicadores que permitan evaluar las medidas adoptadas, teniendo en cuenta la información estadística y cartográfica generada por el Sistema Estadístico y Cartográfica de Andalucía.*
- e. *El análisis potencial del impacto directo e indirecto sobre el consumo energético y los gases de efecto invernadero.*

No obstante, cabe destacar que el ámbito de aplicación del Plan Especial en el que se engloba el presente Documento Ambiental Estratégico, es ínfimo en relación a la valoración y repercusión de la misma frente a instrumentos de ordenación municipales y supramunicipales.

6.1.- ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD AL MEDIO AMBIENTE

La vulnerabilidad se define como el grado de un sistema a responder de forma efectiva a los impactos producidos a consecuencia del cambio climático, esto es, cómo de propenso es el sistema a ser afectado de forma negativa por los riesgos derivados.

En este caso, se emplea la metodología publicada en 2014 por la Oficina Española de Cambio Climática (OECC), para el análisis de una instalación de suministro de carburantes para vehículos. Para un correcto análisis será necesario seguir los siguientes pasos:

1. Identificar los potenciales impactos del cambio climático que puedan afectar al sistema.
2. Identificar los riesgos derivados que pueden suponer un impacto negativo en la actividad.
3. Analizar la capacidad de respuesta ante el riesgo descrito.
4. Evaluar la vulnerabilidad del sistema.

6.1.1.- POTENCIALES IMPACTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO

Se conoce como cambio climático a la variación global del clima de la Tierra. Esta variación puede ser debida a diferentes causas, ya sean naturales o debidas a la acción del hombre, y son producidas a muy diversas escalas de tiempo y sobre todos los parámetros climáticos.

Este fenómeno puede afectarnos también en distintos ámbitos; ambiental, económico o social. A continuación, se evaluarán los principales impactos que puede producir el cambio climático en la actividad propuesta, en este caso, la instalación de suministro de carburantes para vehículos en el polígono 67/18, en la parcela situada en C/Potosí en el municipio de Málaga.

6.1.1.1.- IMPACTOS AMBIENTALES

Temperatura

Uno de los efectos más notables del cambio climático es el incremento de la temperatura promedio y las temperaturas extremas. Este aumento es consecuente del aumento de la concentración de los gases de efecto invernadero, que en los últimos 100 años ha provocado un aumento de 1,5°C de la temperatura del planeta.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | zBovYCVmQzeIwNi9QSTrLw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Remedios Barrionuevo Benitez | Firmado | 06/02/2024 08:42:09 |
| Observaciones | | Página | 25/52 |
| Uri De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zBovYCVmQzeIwNi9QSTrLw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



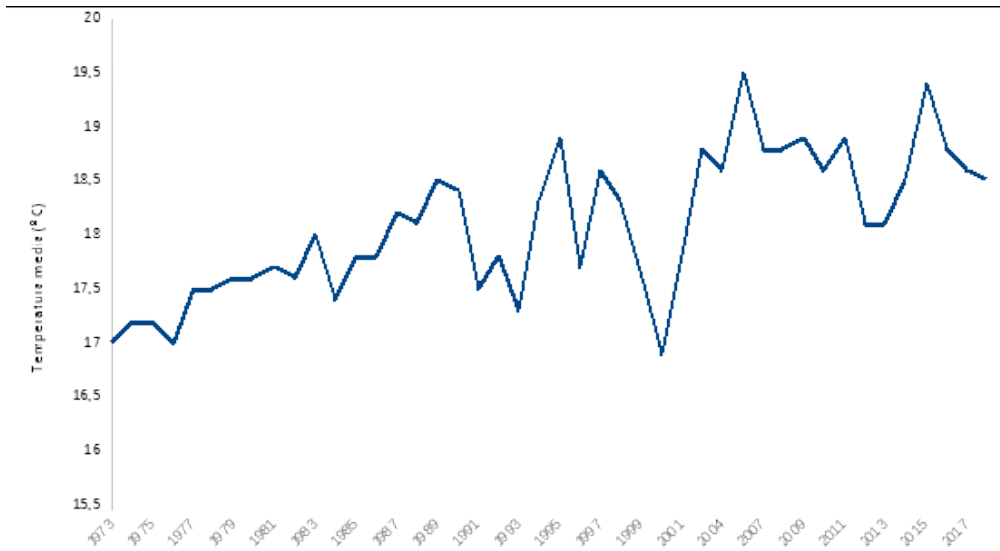


Figura. Gráfico de los datos de temperatura media entre los años 1973-2017 en la estación Málaga Aeropuerto.

En el gráfico se muestra ese aumento de temperatura media en los últimos años en Málaga, con la previsión de los distintos estudios del clima de que el aumento llegará hasta los 6°C de diferencia en 2100. Algunas de las consecuencias de este fenómeno podrían verse reflejadas en la secuencia de lluvias torrenciales y en el aumento de la probabilidad de sequías.

Fenómenos meteorológicos extremos

Otra de las consecuencias más importantes del cambio climático recae en los fenómenos meteorológicos extremos, tales como las fuertes tormentas, inundaciones...etc.

Según el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Málaga, las inundaciones y las avenidas son el principal riesgo al que se ve sometido el territorio europeo, en lo que a Málaga se refiere “la existencia de sistemas montañosos potentes muy próximos al llano litoral, con fuertes pendientes y una divisoria de la red hidrológica muy cercana a la costa, todas ellas características propias de este tramo del litoral mediterráneo, son elementos que pueden incrementar el riesgo de ocurrencia de las inundaciones y avenidas en la aglomeración urbana de Málaga”.


En las siguientes tablas del Plan quedan recogidos los puntos identificados por nivel de riesgo en la aglomeración Urbana de Málaga.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | zBovYCVmQzeIwNi9QSTrLw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Remedios Barrionuevo Benitez | Firmado | 06/02/2024 08:42:09 |
| Observaciones | | Página | 26/52 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zBovYCVmQzeIwNi9QSTrLw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



| PUNTOS IDENTIFICADOS POR NIVEL DE RIESGO EN LA AGLOMERACIÓN URBANA DE MÁLAGA | | |
|--|--|-----------------|
| MUNICIPIO/NÚCLEO | ZONA | NIVEL DE RIESGO |
| Alhaurín de la Torre | Arroyo Blanquillo | C |
| Alhaurín de la Torre | Arroyo de las Chorreras | C |
| Alhaurín de la Torre/ El Romeral | Arroyo del Valle | D |
| Alhaurín de la Torre/ Pinos de Alhaurín | Arroyo El Cura | C |
| Alhaurín el Grande | Arroyo de la Villa | B |
| Álora | Red Alcantarillado | C |
| Álora/ Barrio del Puente | Red Alcantarillado | B |
| Almogía | Pozo (aguas subterráneas) | C |
| Benalmádena/ Arroyo de la Miel, Benalmádena Costa | Red Alcantarillado (Arroyo de la Miel) | B |
| Cártama/ Doña Ana | Río Guadiaro | C |
| Cártama/Estación de Cártama | Río Guadalhorce | D |
| Casabermeja | Arroyo Fuente de Abajo | D |
| Coín | Arroyo Bajo | D |
| Coín | Arroyo K.O. | B |
| Coín | Arroyo Nacimiento | D |
| Málaga | Arroyo de las Cañas | A |
| | Arroyo Guadalhorce | A |
| | Río Campanillas | A |
| | Arroyo Cuarto Medio | C |
| | Arroyo El Calvario, La Manía | B |
| | Arroyo Pílonas | B |
| | Cañada S. Antón | C |
| | Arroyo La Yegua | C |
| | Arroyo de la Culebra | C |
| | Arroyo Boticario | C |
| | Arroyo Galicia | B |
| | Arroyo Wittemberg | C |
| | Arroyo Merino | C |
| | Arroyo Cuarto Bajo | B |
| | Arroyo Leñar | C |
| | Arroyo Jaboneros | B |
| | Arroyo Quintana | B |
| Arroyo Sastre | C | |
| Arroyo Toquero | B | |
| Arroyo Los Ángeles y El Burro | B | |
| Pizarra | Arroyo Hondo | C |
| Pizarra | Arroyo Raja Ancha | B |
| Pizarra | Arroyo Los Buhos | C |
| Pizarra | Arroyo La Colada | C |
| Rincón de la Victoria/La Cala del Moral | Arroyo del Pollo | B |
| | Arroyo Totalán | C |
| | Arroyo de los Pinchos | B |
| Rincón de la Victoria | Arroyo Cementerio | B |
| Rincón de la Victoria | Arroyo Pajarito | B |

| MUNICIPIO/NÚCLEO | ZONA | NIVEL DE RIESGO |
|--|-----------------------|-----------------|
| Rincón de la Victoria/ Torre de Benagalbón | Arroyo Granadilla | B |
| | Arroyo Cuevas | B |
| | Arroyo Benagalbón | C |
| Torremolinos | Arroyo Del Carnicero | B |
| Torremolinos | Arroyo del Gazpacho | C |
| Torremolinos | Arroyo del Nacimiento | B |

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zBovYCVmQzeIwNi9QSTrLw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Remedios Barrionuevo Benitez | Firmado | 06/02/2024 08:42:09 | |
| Observaciones | | Página | 27/52 | |
| Uri De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zBovYCVmQzeIwNi9QSTrLw== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

| PUNTOS IDENTIFICADOS POR NIVEL DE RIESGO EN LA AGLOMERACIÓN URBANA DE MÁLAGA | | | | | |
|--|-----------------|---------|------------|----------|--------------------|
| MUNICIPIO | NIVEL DE RIESGO | | | | Nº TOTAL DE PUNTOS |
| | MUY GRAVE A | GRAVE B | MODERADO C | ESCASO D | |
| Alhaurín de la Torre | - | - | 3 | 1 | 4 |
| Alhaurín el Grande | - | 1 | - | - | 1 |
| Almogía | - | - | 1 | - | 1 |
| Álora | - | 1 | - | - | 1 |
| Benalmádena | - | 1 | 1 | - | 2 |
| Cártama | - | - | 1 | 1 | 2 |
| Casabermeja | - | - | - | 1 | 1 |
| Coin | - | 1 | - | 2 | 3 |
| Málaga | 3 | 8 | 9 | - | 20 |
| Pizarra | - | 1 | 3 | - | 4 |
| Rincón de la Victoria | - | 6 | 2 | - | 8 |
| Torremolinos | - | 2 | 1 | - | 3 |
| Totalán | - | - | - | - | - |
| Total | | | | | 50 |

Figura. Puntos de nivel de riesgo en Málaga. Fuente: Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos de Andalucía COPT y CMA. Junta de Andalucía. 2002.

Precisamente el desbordamiento del Guadalhorce y del arroyo de las Cañas fueron los responsables de una de las peores inundaciones que han sucedido en Málaga capital. En 1989, se llegaron a descargar 180 l/m² en apenas 45 minutos, que provocaron el caos debido a la incapacidad de las alcantarillas de evacuar todo el agua caída tan de repente. Hay que dar un salto hasta 2006 y 2010 para sufrir de nuevo este fenómeno con tanta fuerza, ocurriendo el último de mayor magnitud en la zona de El Palo (barrio cercano a la parcela objeto de este Plan).

En los últimos años, la ciudad de Málaga se ha vuelto a ver afectada en varias ocasiones por las inundaciones, que aunque es un fenómeno difícil de predecir debido a la cantidad de variables de las que depende, es un riesgo que se debe tener muy consideración en esta provincia.

Aumento del nivel del mar

Una de las preocupaciones de las que más se habla últimamente, está relacionada con el increíble aumento del nivel del mar que se ha producido en los últimos años, esto, como consecuencia del deshielo en los extremos norte y sur del planeta.

Este deshielo ha provocado una tasa de aumento del nivel del mar de hasta 2,5 veces más veloz que en los últimos 10 años, pero las previsiones realizadas por el informe del IPCC pronostican un aumento del mar de 43 cm para 2100, mientras que entre 1902-2015 fue de 16 cm.


El informe Valoración científica de la idoneidad e implicaciones de la Declaración de Emergencia Climática en el Municipio de Málaga, pone de manifiesto la necesidad de adoptar medidas contra el cambio climático, ya que una de las consecuencias prevé el aumento de hasta un metro del nivel del mar, obligando a desplazarse a millones de personas.

6.1.1.2.- IMPACTOS ECONÓMICOS

Aumento en el precio de los recursos

Además de tener en cuenta el impacto económico que generan los fenómenos meteorológicos sufridos por el cambio climático, es decir, la necesidad de subsanar las catástrofes producidas por inundaciones, huracanes...etc en los distintos lugares del mundo, también hay que tener en cuenta que una de las soluciones propuestas en la lucha contra el clima es el conocido impuesto sobre el carbono avalado por los expertos como respuesta a la crisis climática.

Concretamente, una de las peticiones del Fondo Monetario Internacional reside en el aumento considerable de los impuestos a las emisiones contaminantes, es decir, una subida de la tasa a 75\$ por tonelada de

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zBovYCVmQzeIwNi9QSTrLw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Remedios Barrionuevo Benitez | Firmado | 06/02/2024 08:42:09 | |
| Observaciones | | Página | 28/52 | |
| Uri De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zBovYCVmQzeIwNi9QSTrLw== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

CO2 que emitan los países en 2030. En general, este tipo de medidas nos llevarían a un aumento tanto en la factura de la luz como en el precio del a gasolina.

6.1.1.3.- IMPACTOS SOCIALES

Desplazamiento poblacional

Teniendo en cuenta las consecuencias climáticas mencionadas anteriormente, es importante tener en cuenta que algunas de ellas como por ejemplo, la sequía, podría provocar un considerable desplazamiento de la población rural, debido a la desertificación y a la dificultad de continuidad de la industria agrícola de regadío en algunas zonas del municipio de Málaga.

Otro fenómeno destacable en este aspecto es la subida del nivel del mar, que como se mencionó en apartados anteriores, podría provocar, en general, el desplazamiento de millones de personas.

Protestas sociales

Las protestas sociales son cada vez más frecuentes. Estas exigen tomar medidas contra el cambio climático, hacer mejor uso de las energías renovables u otros asuntos relacionados con el clima.

6.1.2.- IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS CLIMÁTICOS

El riesgo puede definirse como la posibilidad de sufrir efectos adversos en el futuro. No es un concepto estable si no que está constantemente en evolución.

Es cierto que los impactos del cambio climático no se pueden predecir de manera plenamente certera, así que será más correcto analizarlos como el resultado de combinar la probabilidad de que ocurra un impacto y la magnitud o gravedad del mismo:

$$\text{Riesgo} = \text{Probabilidad} \times \text{Consecuencia}$$


Probabilidad

La probabilidad, es decir, cómo de probable es que ocurra un impacto, se evaluará mediante una asignación de valores en un rango desde (1) muy probable a (6) improbable, asignando una puntuación en un rango de 3 a 10, como en la siguiente tabla:

| PROBABILIDAD | | | | | | |
|--------------|------------|-------------------|---------------|----------|-------------------|--------------|
| | Improbable | Muy poco Probable | Poco Probable | Probable | Bastante Probable | Muy Probable |
| Grado | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| Puntuación | 3 | 4 | 5 | 7 | 9 | 10 |

Consecuencia

La magnitud o gravedad del impacto, es decir, la consecuencia que tendría, se clasifica en función de la magnitud o el grado de relevancia. Para un grado de relevancia despreciable se le daría una puntuación de 0 y para un grado muy grave tomaría un valor de 10:

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zBovYCVmQzeIwNi9QSTrLw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Remedios Barrionuevo Benitez | Firmado | 06/02/2024 08:42:09 | |
| Observaciones | | Página | 29/52 | |
| Uri De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zBovYCVmQzeIwNi9QSTrLw== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

| Puntuación | Grado | Afecciones en materia de seguridad | Daños físicos | Afecciones económicas |
|------------|---------------|---|--|--|
| 0 | Despreciable | Sin repercusiones | Sin daños físicos | Sin repercusiones |
| 3 | Mínima | Repercusiones irrelevantes en materia de seguridad | Daños físicos irrelevantes | Repercusiones mínimas |
| 4 | Menor | Repercusiones en materia de seguridad asumibles sin dificultad | Daños físicos leves | Repercusiones asumibles sin dificultad |
| 5 | Significativa | Repercusiones en materia de seguridad notable, pero asumible | Daños físicos notables | Repercusiones notables pero asumibles |
| 7 | Importante | Importantes repercusiones en materia de seguridad, asumibles con mayor dificultad que en el grado de impacto anterior | Daños físicos importantes pero asumibles | Repercusiones importantes pero asumibles |
| 9 | Mínima | Graves repercusiones en materia de seguridad, llegándose a contemplar la posibilidad del cierre de la actividad | Daños físicos difíciles de asumir | Repercusiones importantes, pero más difícil de asumir que en el grado anterior |
| 10 | Muy grave | Las repercusiones en materia de seguridad exigen el cierre o la renovación de la actividad | Daños físicos no asumibles | Repercusiones no asumibles |

Según la guía para la "integración de la adaptación al cambio climático en la estrategia empresarial" de la OECC, los índices de riesgo se agrupan en 5 tipologías diferenciadas, tal y como se puede observar en la siguiente tabla:

| RIESGO | Magnitud | Categoría | Tipología |
|--------------|----------|-----------|-----------|
| Muy alto | ≥90 | 5 | R5 |
| Alto | ≤50-90 | 4 | R4 |
| Medio | ≤30-50 | 3 | R3 |
| Bajo | ≤20-30 | 2 | R2 |
| Muy bajo | 0-20 | 1 | R1 |
| Despreciable | 0 | 0 | R0 |

Descripción:

- R5:** Riesgo muy alto, por lo que es urgente evaluar acciones.
- R4:** Riesgo alto, por lo que es necesario evaluar acciones.
- R3:** Riesgo medio, por lo que es recomendable evaluar acciones.
- R2:** Riesgo bajo, por lo que es necesario el seguimiento, pero no tanto evaluar acciones.
- R1:** Riesgo muy bajo, por lo que no es necesario evaluar acciones preventivas o adaptativas.
- R0:** Riesgo despreciable.

De esta forma se obtienen los valores de riesgo, donde el daño menor sería el resultado de un impacto improbable con consecuencias despreciables. A continuación realizaremos la evaluación para el caso que nos ocupa de instalación de suministro de carburantes y combustibles en el polígono 67/18 en la parcela situada en C/Potosí en el municipio de Málaga:

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | zBovYCVmQzeIwNi9QSTrLw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Remedios Barrionuevo Benitez | Firmado | 06/02/2024 08:42:09 |
| Observaciones | | Página | 30/52 |
| Uri De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zBovYCVmQzeIwNi9QSTrLw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



| IMPACTO | Riesgo | Probabilidad | Consecuencia | Nivel de riesgo | Grado |
|-------------------|--|--------------|--------------|-----------------|-------|
| TEMPERATURA | Fallo en los sistemas de la instalación | 3 | 3 | 9 | R0 |
| INUNDACIONES | Contaminación del agua por problemas de evacuación | 5 | 7 | 35 | R2 |
| | Riesgo eléctrico | 7 | 5 | 35 | R2 |
| | Explosión | 7 | 6 | 42 | R3 |
| | Incendio en vehículos | 7 | 5 | 35 | R2 |
| IMPACTO ECONÓMICO | Aumento del precio de la gasolina | 9 | 3 | 27 | R2 |
| | Aumento del precio de la electricidad | 9 | 3 | 27 | R2 |
| IMPACTO SOCIAL | Desplazamiento poblacional | 4 | 3 | 12 | R1 |

6.1.3.- ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD

La vulnerabilidad del sistema se evalúa partiendo de la siguiente fórmula:

$$\text{Vulnerabilidad} = \text{Riesgo} \times \text{Capacidad}$$

Ésta es calculada en función del factor de riesgo, que se valúa entre 0 y 100 y la capacidad de adaptación, que en este caso será un valor entre 1 y 7. Estos valores se asignan en función de las variables de las que disponga el sistema para reaccionar ante los riesgos que pueda experimentar, por ejemplo, variables transversales (planificación), económicas (recursos económicos) o sociales (conocimiento en los riesgos).

| CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN | | | | | |
|-------------------------|--------------------|--------------|-------------|---------------------|------------------|
| | Despreciable (CA0) | Mínima (CA1) | Media (CA2) | Significativa (CA3) | Importante (CA4) |
| Grado | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 |
| Puntuación | 7 | 5 | 4 | 3 | 1 |

Descripción:

Despreciable: No se dispone de ninguna variable.

Mínima: Se dispone de una o dos variables.

Media: Se dispone de tres variables.

Significativa: Se dispone de cuatro variables.

Importante: Se dispone de cinco variables.

Para evaluar la vulnerabilidad:

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | zBovYCVmQzeIwNi9QSTrLw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Remedios Barrionuevo Benitez | Firmado | 06/02/2024 08:42:09 |
| Observaciones | | Página | 31/52 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zBovYCVmQzeIwNi9QSTrLw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



| TIPOLOGÍA DE VULNERABILIDAD | RIESGO | Magnitud | Categoría | Tipología |
|-----------------------------|---------------------|----------|-----------|-----------|
| | <i>Muy alto</i> | ≥500 | 5 | V5 |
| | <i>Alto</i> | ≤300-500 | 4 | V4 |
| | <i>Medio</i> | ≤200-300 | 3 | V3 |
| | <i>Bajo</i> | ≤100-200 | 2 | V2 |
| | <i>Muy bajo</i> | 0-100 | 1 | V1 |
| | <i>Despreciable</i> | 0 | 0 | V0 |

Descripción:

V5: Vulnerabilidad muy alta, es urgente tomar acciones.


V4: Vulnerabilidad alta, es necesario tomar acciones.

V3: Vulnerabilidad media, es recomendable tomar acciones.

V2: Vulnerabilidad baja, es necesario el seguimiento, pero no tanto tomar acciones.

V1: Vulnerabilidad muy baja, no es necesario tomar acciones preventivas o adaptativas.

V0: Vulnerabilidad despreciable.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zBovYCVmQzeIwNi9QSTrLw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Remedios Barrionuevo Benitez | Firmado | 06/02/2024 08:42:09 | |
| Observaciones | | Página | 32/52 | |
| Uri De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zBovYCVmQzeIwNi9QSTrLw== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |


| ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD | | | | | | |
|---|-------|------------|--|-------|------------|----------------|
| Riesgo | Grado | Puntuación | Capacidad | Grado | Puntuación | Vulnerabilidad |
| Fallo en los sistemas de la instalación | R0 | 9 | Refrigeración de los sistemas, revisión periódica, detección de fallos. | CA2 | 4 | 36 (V1) |
| Contaminación del agua por problemas de evacuación | R2 | 35 | Mejora en la instalación de saneamiento, instalación de separador de hidrocarburos, conocimiento del personal. | CA4 | 1 | 35 (V1) |
| Riesgo eléctrico | R2 | 35 | Protección en circuitos eléctricos, señalización de aviso de peligro, conocimiento en seguridad contra riesgo eléctrico. | CA4 | 1 | 35 (V1) |
| Explosión | R3 | 42 | Protocolos en caso de emergencia, sistema de emergencia físicos, personal con conocimiento en emergencias, sistemas de evacuación, personal con conocimiento en seguridad. | CA3 | 3 | 126 (V2) |
| Incendio en vehículos | R2 | 35 | Protocolos en caso de emergencia, sistema de emergencia físicos, personal con conocimiento en emergencias, sistemas de evacuación, personal con conocimiento en seguridad. | CA4 | 1 | 35 (V1) |
| Aumento en el precio de la gasolina y la electricidad | R2 | 27 | Capacidad de adaptación a las condiciones de mercado, visión de futuro en energía renovable. | CA4 | 1 | 27 (V1) |
| Desplazamiento poblacional | R1 | 12 | Propuestas de motivación para captación de clientes. | CA4 | 1 | 12 (V1) |

6.2.- ESTUDIO DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA

El objeto del presente estudio es evaluar la compatibilidad de la instalación de suministro de carburantes para vehículos, que se pretende implantar en el municipio de Málaga, con la calidad del aire, su capacidad y la vulnerabilidad establecida en su ubicación.

Para la realización del presente estudio se ha tenido en cuenta lo establecido por la siguiente normativa:

- Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera.
- Real Decreto 2012/1996, de 20 de septiembre, que regula las emisiones de compuestos orgánicos volátiles resultantes del almacenamiento y distribución de gasolina desde terminales a estaciones de servicio.

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zBovYCVmQzeIwNi9QSTrLw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Remedios Barrionuevo Benitez | Firmado | 06/02/2024 08:42:09 | |
| Observaciones | | Página | 33/52 | |
| Uri De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zBovYCVmQzeIwNi9QSTrLw== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

6.2.1.- FOCOS EMISORES PREVISTOS

Dado que en la actividad prevista no se contempla proceso alguno de extracción, manufacturación, etc., al ser una actividad limitada a la distribución minorista de productos combustibles, la única posibilidad de emisiones a la atmósfera se limita a la existencia de sistemas de ventilación de los depósitos de combustible previstos, especialmente el de almacenamiento de Gasolina 95, que emitirán de forma más o menos continuada cierta cantidad de compuestos orgánicos volátiles a la atmósfera.

Existirá por lo tanto un único foco emisor de tipo continuo (ver plano MA-1), correspondiente al venteo de descarga del depósito de Gasolina 95, que consistirá en una tubería de ventilación de las características siguientes:

- Tendrá un diámetro interior mínimo de 40mm.
- Estará conectada en un extremo al depósito y tendrá el otro extremo ubicado al aire libre a una altura mínima de 6 m sobre el nivel del suelo.
- El extremo de ventilación al aire libre dispondrá de una protección contra la entrada de productos y objetos extraños, y estará dotada además de una rejilla apagallamas.
- El tramo vertical hasta el extremo de ventilación tendrá la estabilidad y consistencia necesarias.

6.2.2.- ESTIMACIÓN DE LOS NIVELES DE EMISIÓN

El Real Decreto 2012/1996 establece que, para todas las estaciones de servicio con unas salidas de gasolina de al menos 0,1 Mlt/año, deberán diseñarse y funcionar las instalaciones de carga y almacenamiento de dicho producto de manera que los vapores desplazados durante la descarga de gasolina serán transportados a través de una conducción estanca al depósito móvil del cual se descarga la gasolina. Con ello, se consigue reducir la pérdida total anual de gasolina resultante de las instalaciones de almacenamiento, y la correspondiente emisión de vapores de hidrocarburos a la atmósfera, por debajo del valor de referencia objetivo del 0,01% en peso de salida del producto.

En nuestro caso, para una previsión de suministro de gasolina a los usuarios de 0,45Mlt/año, la emisión de vapores de hidrocarburos a la atmósfera quedará por debajo de:

$$0,45 \times 0,0001 = 45 \text{ lt/año}$$

Expresado en términos de masa, si consideramos que la Gasolina 95 tiene una densidad de 0,75 Kg/lt, obtenemos una emisión anual de vapores de hidrocarburos por debajo de:

$$45 \times 0,75 = 34 \text{ Kg/año}$$

6.2.3.- EVALUACIÓN DE LAS EMISIONES

El Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación, establece la siguiente clasificación para la actividad descrita en el presente proyecto:

- DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS (EXCEPTO DISTRIBUCION DE GASOLINA)
 - Estaciones de servicio (incluido repostaje de vehículos y suministro a la estación)
 - Código: 05 04 02 03
 - Grupo: 'Sin grupo asignado'
- DISTRIBUCION DE GASOLINA
 - Estaciones de servicio (incluido repostaje de vehículos y suministro a la estación)
 - Código: 05 05 03 00
 - Grupo: 'Sin grupo asignado'

Tal y como puede observarse, la actividad derivada de la gasolinera no dispone de grupo asignado dentro del catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmosfera. Es por ello que la actividad no deberá

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | zBovYCVmQzeIwNi9QSTrLw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Remedios Barrionuevo Benitez | Firmado | 06/02/2024 08:42:09 |
| Observaciones | | Página | 34/52 |
| Uri De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zBovYCVmQzeIwNi9QSTrLw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



someterse a autorización de emisiones a la atmósfera ya que no pertenece a los grupos A o B del catálogo de actividades potencialmente contaminadoras, según redacción del Artículo 56 de dicha Ley.

6.2.4.- MEDIDAS CORRECTORAS

Las principales medidas correctoras para disminuir en la medida de lo posible las emisiones de COV a la atmósfera son las siguientes:

Se prevé también hacer la preinstalación en los surtidores de un sistema similar de recuperación de vapores de la gasolina en las operaciones de repostaje de los vehículos usuarios (Recuperación de vapores en Fase II). Así, en el caso de que resultase necesario en el futuro, se podría habilitar este sistema adicional sin necesidad de realizar modificaciones importantes en la instalación.

6.2.4.1.- RECUPERACIÓN DE VAPORES DE GASOLINAS

Como ya se ha indicado, la principal medida correctora para minimizar la emisión de hidrocarburos volátiles a la atmósfera consistirá en el sistema de recuperación de vapores en las operaciones de descarga de gasolina en su correspondiente depósito. Durante el desarrollo de la actividad, deberá verificarse y garantizarse en todo momento el correcto funcionamiento de dicho sistema.

El sistema estará integrado fundamentalmente por:

- Tubería de recuperación de vapores de polietileno de alta densidad con revestimiento interior, que cumplirá las mismas especificaciones y pruebas descritas anteriormente para el resto de tuberías que componen la instalación mecánica de la gasolinera.
- Arqueta antiderrame para recuperación de vapores. Consistirá en una arqueta prefabricada similar a las descritas para el proceso de carga de los tanques, aunque no dispondrá de fondo. Incorporará un acoplamiento para la tubería de recuperación integrada en el camión cisterna, al cual se realizará el trasvase de los gases.

Aguas abajo de dicho acoplamiento se intercalará un dispositivo que se conectará a la tubería de venteo, y que permitirá la ventilación del depósito de gasolina cuando el proceso de recuperación de vapores no sea llevado a cabo por el camión cisterna o éste no sea suficiente.

Así mismo, y pese a no ser reglamentariamente necesario, se prevé también hacer la preinstalación en los surtidores de un sistema similar de recuperación de vapores de la gasolina en las operaciones de repostaje de los vehículos usuarios.

6.2.4.2.- VENTEOS

Los gases del gasóleo pueden expulsarse a la atmósfera sin que ello suponga riesgo de contaminación, aunque han de respetarse ciertas medidas de seguridad a la hora de emplazar las tuberías aéreas de venteo.

En cuanto a los vapores de las gasolinas, éstos serán recogidos en su mayor parte por el sistema de recuperación de vapores anteriormente descrito. Aun así, se dispondrá igualmente de un venteo aéreo para disipar los gases que no puedan ser recogidos por el camión cisterna.

De forma general, los vapores se expulsarán, a través de dichas tuberías, a una altura mínima de 6 m desde el nivel del suelo y se ubicarán en una zona en la que no exista riesgo de que los gases penetren en el interior de alguna edificación cercana. En el extremo de las tuberías se colocará un hilado anti-pájaros y una rejilla apagallamas.

En el venteo de la gasolina se colocará, además, una válvula de presión / vacío que se abrirá de forma automática cuando la presión sea superior a 50 mbar o el vacío interior sea inferior a 5 mbar, con el fin de regular las emisiones de dichos vapores a la atmósfera. Si no se conectara el tanque de gasolina a un venteo, la acumulación de vapores en su interior aumentaría considerablemente el riesgo de explosión.

6.2.4.3.- SUMIDEROS E IMBORNALES SIFÓNICOS

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | zBovYCVmQzeIwNi9QSTrLw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Remedios Barrionuevo Benitez | Firmado | 06/02/2024 08:42:09 |
| Observaciones | | Página | 35/52 |
| Uri De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zBovYCVmQzeIwNi9QSTrLw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Los sumideros e imbornales que recogen las aguas hidrocarburadas serán sumideros sifónicos que impedirán que los vapores que se desprenden de los hidrocarburos que están disueltos en las aguas se escapen al aire.

De esta forma se evita la contaminación de la atmósfera o que se acumulen formando una nube de gases, lo que resultaría inflamable ante cualquier chispa que se pudiera producir.

6.2.5.- CONCLUSIONES

Mediante la implantación de las medidas anteriormente recogidas, y teniendo en cuenta la extensión de la actuación pretendida, se puede concluir que la emisión de gases de efecto invernadero será baja o nula, tanto a corto, medio y largo plazo.

6.3.- PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA

El Plan Andaluz de Acción por el Clima tiene el objetivo de trasladar a toda la sociedad andaluza las políticas adoptadas por la Administración de la Junta de Andalucía frente al cambio climático, así como sensibilizar a la población sobre este problema medioambiental.

Éste Plan se encuadra dentro de la Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático y engloba distintos programas para llevar a cabo sus funciones.

Programa de Mitigación

El Programa de Mitigación fue aprobado por el Acuerdo del 5 de junio de 2007, del Consejo de Gobierno y se enmarca dentro del Plan Andaluz de Acción por el Clima 2007-2012. El programa reúne un conjunto de medidas concretas que se desarrollan de forma coordinada y complementaria entre las diferentes Consejerías de la Junta de Andalucía. Se agrupan en áreas de actuación y atañen a actuaciones sobre las fuentes difusas de emisiones y sobre la producción y consumo de energía, así como en relación al papel que pueden desempeñar los ecosistemas como sumideros de CO₂.

Objetivos:

- Reducir las emisiones de efecto invernadero de Andalucía alcanzando, en términos de emisiones de GEI per cápita, una reducción del 19% de las emisiones de 2012 respecto de las de 2004.
- Incrementar la capacidad de sumidero de Andalucía para ayudar a mitigar el cambio climático.
- Desarrollar herramientas de análisis, conocimiento y Gobernanza para actuar frente al cambio climático desde el punto de vista de la mitigación.

Programa de Adaptación

El Acuerdo del 3 de agosto de 2010 del Consejo de Gobierno aprobó el Programa Andaluz de Adaptación al Cambio Climático, cuya finalidad era minimizar los efectos del mismo a todo el territorio andaluz.

El Programa Andaluz de Adaptación al Cambio Climático plantea como objetivo general:

"Minimizar la vulnerabilidad neta del territorio andaluz ante los efectos negativos del cambio climático mediante la integración de medidas de adaptación en la planificación de la Junta de Andalucía"

Este objetivo general se concreta a través de 5 objetivos específicos:

1. Desarrollar medidas sectoriales y acciones de adaptación en el ámbito regional y local, basadas en el diagnóstico y evaluación de impactos de cada ámbito.
2. Ampliar la base de conocimiento estratégico acerca de los impactos y las consecuencias del cambio climático en Andalucía.
3. Impulsar la acción concertada de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de cambio climático.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | zBovYCVmQzeIwNi9QSTrLw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Remedios Barrionuevo Benitez | Firmado | 06/02/2024 08:42:09 |
| Observaciones | | Página | 36/52 |
| Uri De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zBovYCVmQzeIwNi9QSTrLw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



4. Impulsar la acción de las Administraciones Locales y las empresas y entidades que operan en el ámbito privado en materia de adaptación.
5. Fomentar la formación y participación en materia de adaptación al cambio climático.

Programa de Comunicación

Por último, el Programa de Comunicación frente al Cambio Climático aprobado en el Acuerdo de 31 de enero de 2012, constituye el tercer eje de desarrollo del PAAC. Este Programa tiene carácter orientativo y no normativo, en el cual se recogen una serie de directrices para la identificación y desarrollo de medidas de comunicación en materia de cambio climático.

En relación con nuestro objetivo previsto dentro del Plan Especial para una instalación de suministro de carburantes para vehículos, se observa que tanto las medidas tomadas en el estudio de emisiones a la atmósfera como el análisis realizado para los riesgos ante el cambio climático son medidas que se justifican dentro de este Plan ya que son medidas que permiten reducir y justificar la emisión de gases de efecto invernadero a la atmósfera y que desarrolla una estrategia de medidas a tener en cuenta ante las consecuencias del cambio climático, respectivamente.

RESUMEN Y CONCLUSIÓN

El ámbito de actuación del Plan Especial implica una superficie de 600,03 m². En relación al Plan Andaluz de Acción por el Clima se puede concluir que la solución propuesta no resulta incoherente con los objetivos propuestos en el propio Plan. Como se extrae de los diferentes factores el ámbito resulta ínfimo.

6.4.- INDICADORES AMBIENTALES

La AEMA (Agencia Europea de Medio Ambiente), define indicador como "una medida, generalmente cuantitativa, que permite mostrar fenómenos complejos de manera sencilla incluyendo las tendencias y avances en el curso del tiempo", en resumen, nos facilita la información para percibir una tendencia que no es fácilmente detectable.


A continuación, se definen y evalúan aquellos indicadores ambientales en Andalucía que repercutan sobre las medidas en cuestión de cambio climático que se han ido teniendo en cuenta en los apartados anteriores, no obstante, existe una diversidad de indicadores en Andalucía.

Índice de calentamiento global (ICG) y anomalías térmicas

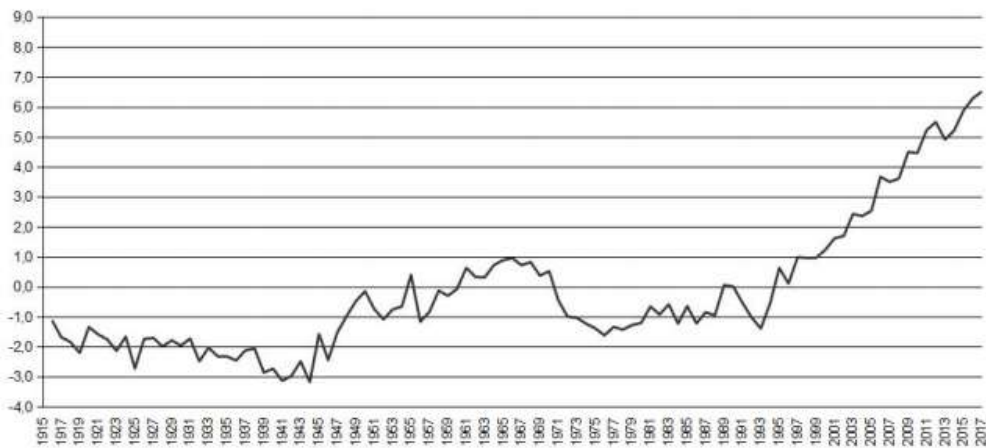
Objetivo: Identificar la tendencia seguida por las temperaturas medias anuales.

Para el examen de este fenómeno en Andalucía se controlan los registros de tres estaciones climáticas: Córdoba, Granada y Jerez de la Frontera, que sirven de referencia al disponer de las series de datos más antiguas y prolongadas en el tiempo.

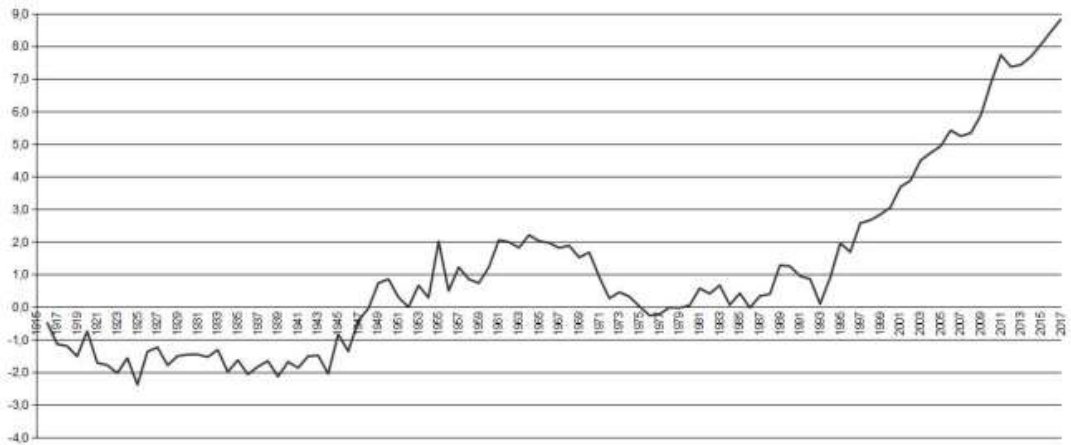
| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | zBovYCVmQzeIwNi9QSTrLw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Remedios Barrionuevo Benitez | Firmado | 06/02/2024 08:42:09 |
| Observaciones | | Página | 37/52 |
| Uri De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zBovYCVmQzeIwNi9QSTrLw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



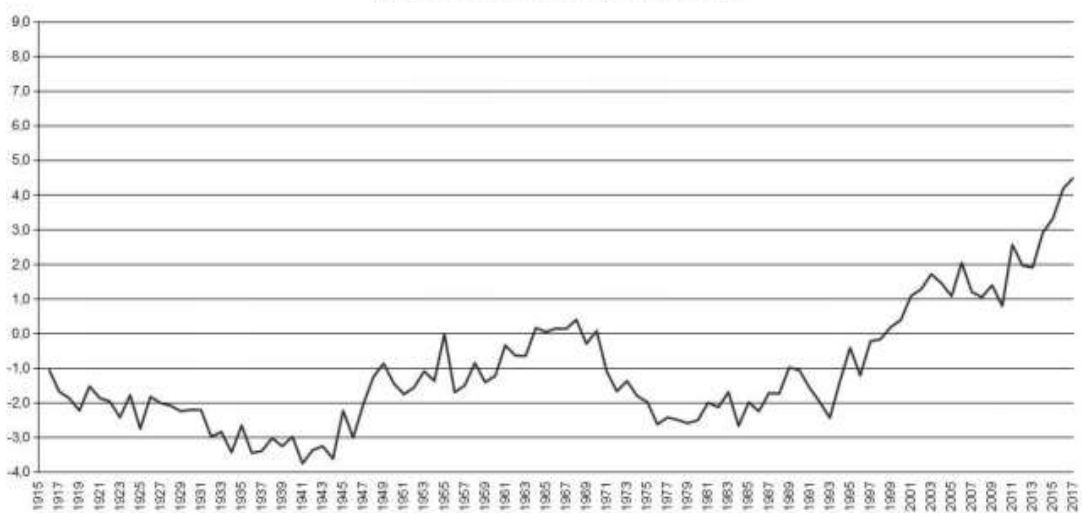
Índice de Calentamiento Global Córdoba, 1915-2017



Índice de Calentamiento Global Jerez, 1915-2017



Índice de Calentamiento Global Granada, 1915-2017



| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | zBovYCVmQzeIwNi9QStrLw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Remedios Barrionuevo Benitez | Firmado | 06/02/2024 08:42:09 |
| Observaciones | | Página | 38/52 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zBovYCVmQzeIwNi9QStrLw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

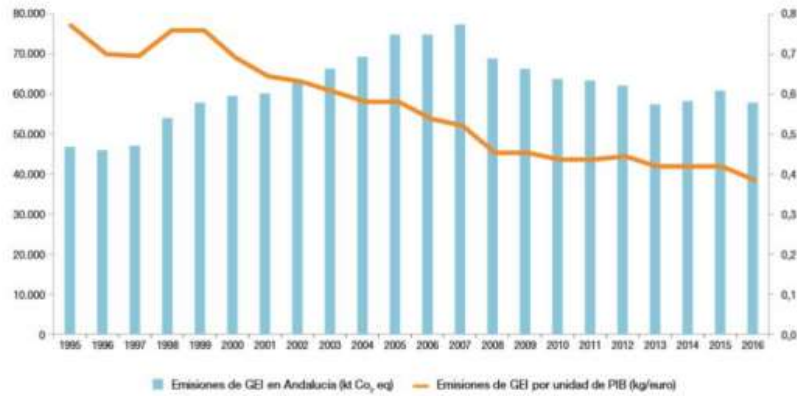


Tanto la evolución como la tendencia son negativas ya que como se puede observar en las distintas gráficas, ha habido un aumento considerable del índice del calentamiento global, relacionado con ese aumento en los valores medios y extremos de la temperatura.

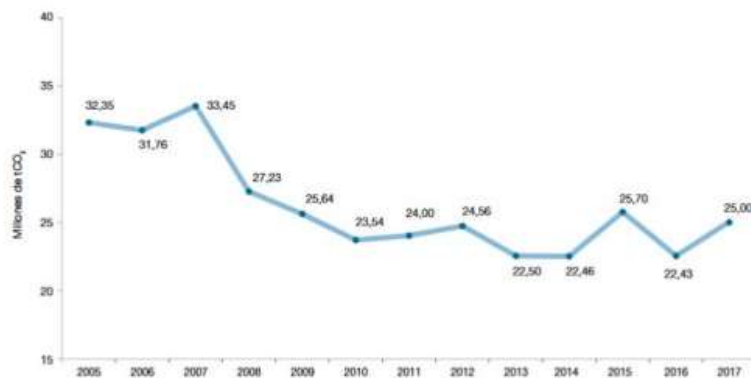
Emisiones de gases de efecto invernadero en Andalucía.

Objetivo: Analizar la evolución del comportamiento de las emisiones de gases.

Emisiones de GEI y ecoeficiencia en Andalucía, 1995-2016



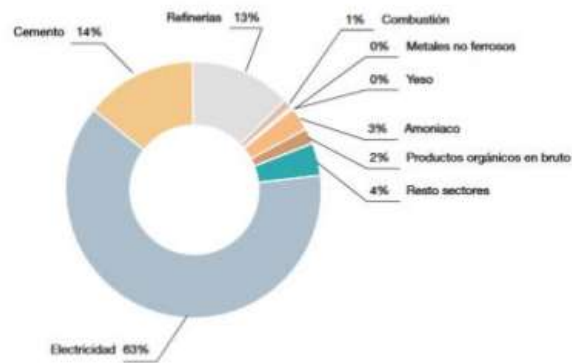
Evolución de las emisiones RCDE en Andalucía, 2005-2017



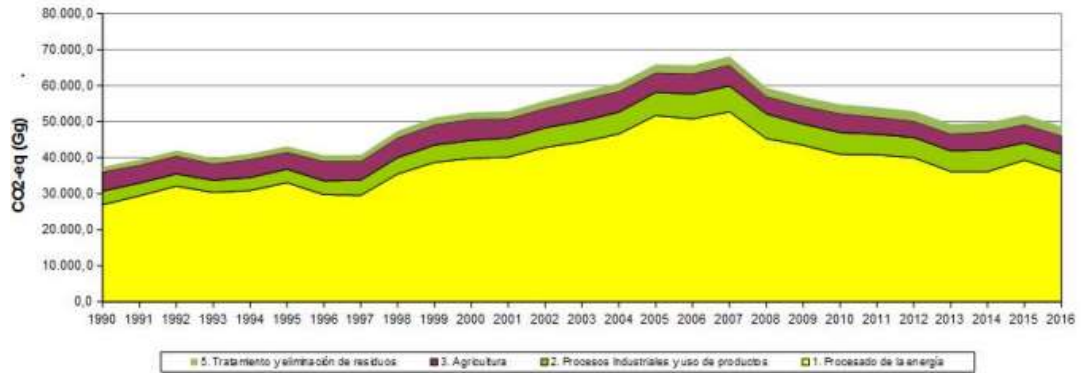
| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | zBovYCVmQzeIwNi9QSTrLw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Remedios Barrionuevo Benitez | Firmado | 06/02/2024 08:42:09 |
| Observaciones | | Página | 39/52 |
| Uri De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zBovYCVmQzeIwNi9QSTrLw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



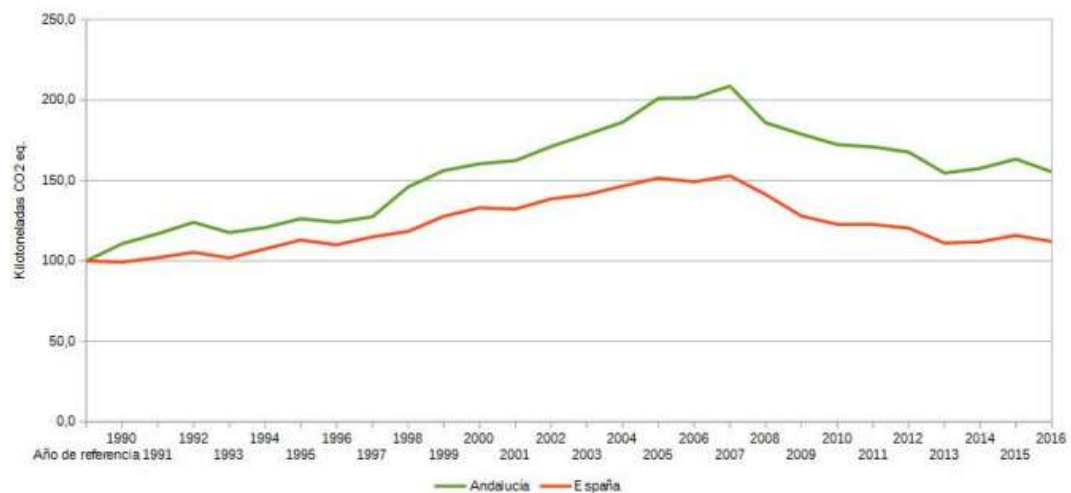
Contribución por sectores a las emisiones de CO₂ del RCDE en Andalucía, 2017



Evolución de las emisiones de CO2 equivalente



Emisiones totales de GEI (índice año referencia=100)



| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | zBovYCVmQzeIwNi9QSTrLw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Remedios Barrionuevo Benitez | Firmado | 06/02/2024 08:42:09 |
| Observaciones | | Página | 40/52 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zBovYCVmQzeIwNi9QSTrLw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Las cifras de emisiones de gases de efecto invernadero para España y Andalucía volvieron a recuperar en 2016 su tendencia decreciente, tras el pico sufrido en 2007. A partir de 2012 los valores se han mantenido casi constantes, alternando años de subida y bajada.

6.5.- ANÁLISIS DE IMPACTOS SOBRE EL CONSUMO ENERGÉTICO Y LOS GASES DE EFECTO INVERNADERO

El análisis potencial del impacto directo e indirecto sobre el consumo energético y los gases de efecto invernadero se lleva a cabo mediante la huella de carbono. La huella de carbono es un indicador ambiental que refleja la totalidad de gases de efecto invernadero (GEI) emitidos por efecto directo o indirecto de un individuo, organización, evento o producto. Este indicador se mide en toneladas de CO₂ equivalente.

Para este caso será necesario calcular la huella de carbono de una organización, alcance 1 + 2. Esto comprende las acciones que se recogen a continuación:

| | |
|-----------|---------------------------------|
| ALCANCE 1 | Desplazamiento en vehículos |
| | Consumo de combustibles fósiles |
| | Fugas de los equipos |
| ALCANCE 2 | Consumo eléctrico |


Evaluaremos, más concretamente, las acciones realizadas en la actividad que se pretende implantar, como es la instalación de suministro de carburantes a vehículos.

| | | |
|-----------|---------------------------------|--|
| ALCANCE 1 | Desplazamiento en vehículos | - Desplazamiento de los vehículos usuarios para la acción de repostaje. - Desplazamiento del camión. |
| | Consumo de combustibles fósiles | - Ventilación del almacenamiento de la Gasolina |
| | Fugas de los equipos. | |
| ALCANCE 2 | Consumo eléctrico | - Consumo eléctrico de todas las instalaciones de la actividad (monolito de precios, cartel, iluminación, bombas....etc) |

Para realizar un cálculo más real de la huella de carbono, se han utilizado los datos facilitados por la calculadora de huella de carbono del Ministerio para la Transición Ecológica del Gobierno de España (en este caso para el último ejercicio registrado que es en 2018).

Se ha incluido la actividad en el sector G.- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas y se realizará el cálculo del año 2020 de manera que podrá observar la cantidad de t CO₂ eq que de forma aproximada se verterán a la atmósfera en la actividad.

A continuación se recogen los datos de las distintas actividades a evaluar:

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zBovYCVmQzeIwNi9QSTrLw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Remedios Barrionuevo Benitez | Firmado | 06/02/2024 08:42:09 | |
| Observaciones | | Página | 41/52 | |
| Uri De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zBovYCVmQzeIwNi9QSTrLw== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

| CONSUMO DE COMBUSTIBLES EN INSTALACIONES FIJAS | | | | |
|--|---------------------|------------------------|---|--|
| Vehículo | Tipo de Combustible | Cantidad comb. (ud) | Factor emisión (kg CO ₂ /ud) | Emisiones parciales (kg CO ₂) |
| Ventilación de almacenamiento de Gasolina | Gasolina (l) | 45 | 2,157 | 97,07 |
| TOTAL | | | | 97,07 |

| CONSUMO DE COMBUSTIBLES EN DESPLAZAMIENTOS | | | | |
|--|---------------------|---|---------------------|--|
| Vehículo | Tipo de Combustible | Factor de emisión (kg CO ₂ /ud) | Cantidad comb. (ud) | Emisiones parciales (kg CO ₂) |
| Vehículos Gasolina Usuarios | Gasolina (l) | 2,157 | 123,8 | 266,95 |
| Vehículos Diésel Usuarios | Gasóleo A o B (l) | 2,493 | 218,4 | 544,55 |
| Camión | Gasóleo A o B (l) | 2,493 | 1,1 | 2,79 |
| TOTAL | | | | 814,29 |

| ELECTRICIDAD EDIFICIOS | | | | | |
|--|---------------------------------------|---|-----------------------|--|---|
| Edificio/Sede | ¿Dispone de Garantía de Origen (GdO)? | Nombre de la comercializadora suministradora de energía | Dato de consumo (kWh) | Factor emisión (kg CO ₂ /kWh) | Emisiones parciales (kg CO ₂) |
| Elementos de la instalación (monolito de precios, cartel informativo, iluminación, bombas...etc) | No | POR DEFINIR | 12 | ≈0,41 | 4,92 |
| TOTAL | | | | | 4,92 |

Los resultados obtenidos después del análisis de las emisiones parciales de kg CO₂ en la actividad propuesta se reflejan en las siguientes figuras:

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | zBovYCVmQzeIwNi9QSTrLw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Remedios Barrionuevo Benitez | Firmado | 06/02/2024 08:42:09 |
| Observaciones | | Página | 42/52 |
| Uri De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zBovYCVmQzeIwNi9QSTrLw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



| RESULTADOS ABSOLUTOS AÑO DE CÁLCULO | | |
|-------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------|
| ALCANCE 1 | Instalaciones fijas | 0,0971 t CO ₂ |
| | Desplazamientos en vehículos* | 0,8143 t CO ₂ |
| | Refrigeración/climatización | 0,0000 t CO ₂ eq |
| TOTAL ALCANCE 1 | | 0,9114 t CO ₂ eq |
| ALCANCE 2 | Electricidad | 0,0049 t CO ₂ |
| ALCANCE 1+2 | | 0,9163 t CO ₂ eq |

* Se excluye el transporte a través de vehículos propulsados por electricidad que se incluye en alcance 2.

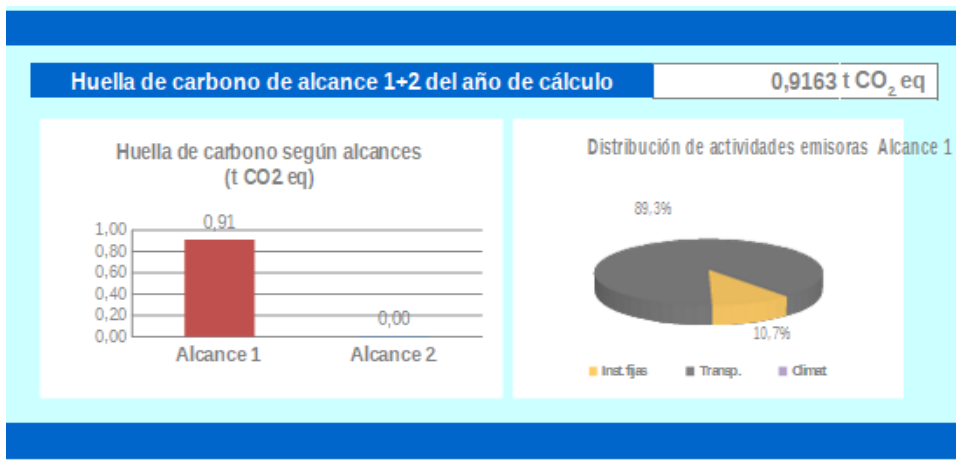
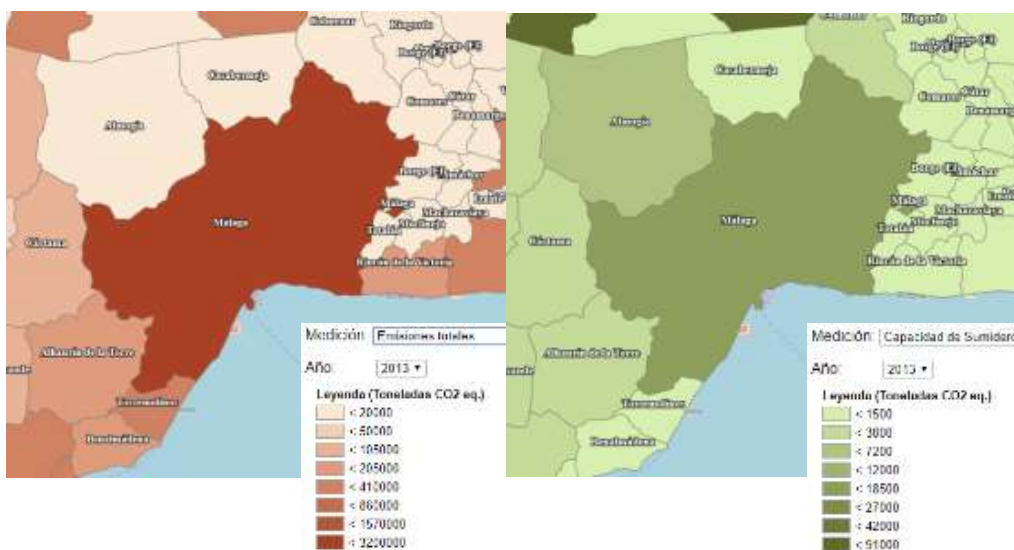


Figura. Resultados del cálculo de la huella de carbono para la instalación de suministro de carburantes para vehículos. Fuente: Ministerio para la Transición Ecológica.

Como se puede apreciar en la figura adjunta, Málaga forma parte de los municipios andaluces en los que el balance de emisión de GEI es positivo, siendo incapaz de depurar más cantidad de CO₂eq (figura de la izquierda), que el que generan (figura de la derecha).



| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | zBovYCVmQzeIwNi9QStrLw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Remedios Barrionuevo Benitez | Firmado | 06/02/2024 08:42:09 |
| Observaciones | | Página | 43/52 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zBovYCVmQzeIwNi9QStrLw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



| Emisiones totales | | | | |
|-------------------|-------------|-------------|----------------|--|
| CO2 (t/año) | CH4 (t/año) | N2O (t/año) | CO2 eq (t/año) | |
| 1.647.528 | 9.897 | 176 | 1.909.084 | |

| Capacidad de sumidero anual | | | | |
|--|-------------|-------------|-------------|----------------|
| Descripción | CO2 (t/año) | CH4 (t/año) | N2O (t/año) | CO2 eq (t/año) |
| Superficie forestal arbolada | 7.772 | N/A | N/A | 7.772 |
| Superficie dehesa espesa | 110 | N/A | N/A | 110 |
| Superficie cultivo anual convertida a cultivo leñoso | 457 | N/A | N/A | 457 |
| Superficie de tierras agrícolas convertidas a forestal | 6.454 | N/A | N/A | 6.454 |

RESUMEN Y CONCLUSIÓN

El ámbito de actuación del Plan Especial implica una superficie de 600,03 m². Ésta modifica únicamente una superficie calificada por el Plan General de Ordenación Urbana como Suelo Urbano Consolidado. Por ello, el Plan Especial no modifica terrenos de carácter no urbano, o de espacios de aprovechamiento agrícola o protegido.

Así mismo, la calificación del terreno objeto del Plan Especial corresponde a un uso Productivo con carácter Industrial según el PGOU. Así mismo, este Plan pretende la implantación de un Uso de Instalación de Suministro de Carburantes para Vehículos, el cual responde a una actividad industrial como así establece la normativa sectorial. Esto supone la inexistencia a de una modificación sustancial del destino de uso de este suelo.

Por otra parte, la modificación de la calificación del suelo no supone una superficie significativa en relación al sector industrial en el que se sitúa, ni mucho menos en relación al ámbito de suelo urbano del T.M. de Málaga.

La tramitación del Plan Especial no supondrá un empeoramiento significativo de las condiciones actuales de emisiones de GEI en la zona, ya que el uso que se implanta corresponde a una tipología industrial, implantado en una zona de iguales características, en la cual se llevarán una serie de medidas a fin de reducir y/o eliminar posibles efectos adversos. Así mismo, la instalación deberá de cumplir con los factores limitantes establecidos tanto por la normativa nacional como las condiciones de las ordenanzas establecidas en el documento del Plan Especial.

Respecto a los aspectos técnicos relativos al funcionamiento propio de la instalación, como se ha recogido en el presente documento, la instalación contará con todas las medidas de seguridad en necesarias para evitar cualquier incidente relativo a la contaminación y/o desnaturalización del medio.

Resulta evidente, que los impactos generados por esta actuación tienen una entidad muy reducida en términos medioambientales y, en particular, cuando se trata de evaluar su incidencia sobre el cambio climático, pudiendo concluirse la no afectación de la actuación en materia de cambio climático.

7.- EFECTOS PREVISIBLES SOBRE PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES

7.1.- SECTORIALES

El objeto principal del presente documento es posibilitar y definir el uso especial industrial de **Venta al público de carburante de automoción** en la parcela industrial del Polígono Industrial de El Palo, por lo que no se produce ninguna afectación en ninguna normativa sectorial como se detalla:

- a) Derivadas de la legislación de Carreteras:
No existen carreteras en el ámbito del Plan.
- b) Derivadas de la legislación de Vías Pecuarias:
No existen vías pecuarias en el ámbito del Plan.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | zBovYCVmQzeIwNi9QSTrLw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Remedios Barrionuevo Benitez | Firmado | 06/02/2024 08:42:09 |
| Observaciones | | Página | 44/52 |
| Uri De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zBovYCVmQzeIwNi9QSTrLw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



- c) Derivadas de la Legislación de Aguas:
El consumo y utilización que puede producirse en la parcela en la que se implantará la instalación, debido a las características, es análogo, sino inferior, al que puede tener cualquier uso industrial que pudiese implantarse en la parcela. Por otra parte, el área de parcela se encuentra dentro de la zona de policía del Arroyo Wittember. No obstante no se afecta en ningún momento el DPH ni se encuentra afectado por posibles riesgos de inundaciones. Por todo lo anterior, se puede afirmar que no se produce ninguna afección derivada de la Legislación de Aguas.
- d) Derivadas de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura.
El ámbito del Plan no afecta a ningún ámbito o elemento catalogado, por lo que no se produce ninguna afección por este motivo, además no se realizarán ningún tipo de obras que afecte a la Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía.
- e) Derivadas de la legislación del Sector Eléctrico:
El consumo y utilización que puede producirse en la parcela por la implantación de la instalación, debido a las características, es análogo, sino inferior, al que puede tener cualquier uso industrial que pudiese implantarse en la parcela sin la aplicación del Plan, según el Planeamiento aprobado actualmente. Por ello se concluye que no existe ninguna afección derivada de la Legislación del Sector Eléctrico.
- f) Derivadas de la legislación del Sector de las Telecomunicaciones:
El consumo y utilización que puede producirse en la parcela por la implantación de la instalación, debido a las características, es análogo, sino inferior, al que puede tener cualquier uso industrial que pudiese implantarse en la parcela sin la aplicación del Plan, según el Planeamiento aprobado actualmente. Por ello se concluye que no existe ninguna afección derivada de la Legislación del Sector de las Telecomunicaciones.

7.2.- TERRITORIALES

No se afecta a ningún plan territorial. En los planos de ordenación de PGOU vigente se puede observar como la parcela objeto se encuentra en una zona de suelo urbano con uso característico industrial global tipo productivo (PR-4). El uso que se pretende implantar, y según lo establecido en las normas urbanísticas de dicho Plan, se trata de un caso singular dentro del uso industrial.

Es por ello que se concluye que no se afecta a ningún plan territorial.

8.- MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

El objeto de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, tal y como se define en su artículo 1, es establecer un marco normativo adecuado para el desarrollo de la política ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de los instrumentos que garanticen la incorporación de criterios de sostenibilidad en la toma de decisiones sobre planes, programas y proyectos, la prevención de los impactos ambientales concretos que puedan generar y el establecimiento de mecanismos eficaces de corrección o compensación de sus efectos adversos, para alcanzar un elevado nivel de protección del medio ambiente.

De acuerdo con la finalidad del Plan Especial, al ser un instrumento de planteamiento urbanístico, y en consecuencia, según se dispone en el Art. 40.3.c de la Ley 7/2007 requiere evaluación ambiental estratégica simplificada, como ya se ha citado previamente.

Es por ello que el Plan Especial se someterá a trámite de Evaluación Estratégica de dicha Ley.

9.- RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | zBovYCVmQzeIwNi9QSTrLw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Remedios Barrionuevo Benitez | Firmado | 06/02/2024 08:42:09 |
| Observaciones | | Página | 45/52 |
| Uri De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zBovYCVmQzeIwNi9QSTrLw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



La descripción del Plan Especial "Petroprix Potosí" es buscar la ordenación coherente de una instalación de suministro de carburantes para vehículos, respetando la ordenación global establecida y definiendo la instalación a implantar en una parcela sita en la calle Potosí, 8.

Se pretende así dotar de un ámbito normativo adecuado para permitir en un futuro la nueva implantación en la parcela y por consiguiente dando un beneficio obvio para la ciudadanía al posibilitarse un aumento significativo de servicios en el municipio.

Así mismo, la alternativa seleccionada es la que en tiempo y forma se ajusta mejor a la propuesta de desarrollo de la parcela, propiciando una mejora del sector.

10.- MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTORAS, REDUCTORAS Y DE AUTOCONTROL

10.1.- MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS DURANTE LA FASE DE OBRAS

Como medida protectora de carácter general se incluye el cerramiento perimetral previo de toda la zona de obras a fin de evitar que éstas afecten a mayor superficie de la necesaria, esta además es una condición de la concesión de la licencia de obras.

10.1.1.- PROTECCIÓN DE LA ATMÓSFERA

Protección contra el polvo:

- Independientemente de su carga, se cubrirá con una malla adecuada la caja de los camiones en tránsito que transporten áridos, para evitar la emisión de partículas de polvo. Así mismo se cubrirán con toldos los acopios en caso de considerarse necesario.
- Se reducirá la velocidad de circulación de vehículos en la explotación, y de los camiones con o sin carga en el camino de acceso. Esta limitación será de 20 Km/h.
- En ausencia de precipitaciones, para evitar la generación de polvo debido a circulación de maquinaria sobre pavimento de tierra se procederá a efectuar riegos del suelo si las condiciones climáticas lo aconsejan, principalmente en épocas de sequía.

Minimización de las emisiones de contaminantes y partículas:

- La maquinaria (tanto la fija como la móvil) utilizada en obra deberá pasar las inspecciones técnicas necesarias para asegurar que las emisiones se encuentran dentro de los límites establecidos por la legislación vigente.
- En ningún caso se quemarán materiales de deshecho, ya sea con objeto de su eliminación o cualquier otro uso, como calefacción.
- En la medida de lo posible se adoptarán buenas prácticas medioambientales, como la optimización de los recorridos de la maquinaria de obra y camiones; parada de motores que no estén realizando ningún trabajo, etc...
- Durante la excavación y transporte de materiales no se permitirá la existencia de alturas de caída de materiales superiores a los 2 m, en su caso se señalarán correctamente y se otorgará a los operarios los equipos de protección individual y colectiva precisos según el estudio básico de seguridad y salud.

Protección contra el ruido:

- Inspección técnica de vehículos y máquinas: se realizarán las revisiones y labores de mantenimiento en la maquinaria de obra para asegurar una emisión de ruido dentro de los niveles aceptables.
- Los motores de combustión interna estarán provistos de silenciadores homologados por los fabricantes. De igual manera los grupos electrógenos y compresores que se utilicen serán del grupo de los denominados silenciosos.

10.1.2.- PROTECCIÓN DEL SISTEMA HIDROLÓGICO

Las medidas a aplicar en esta fase de obras para la protección del sistema hidrológico son:

- Se establecerá un plan de emergencia para intervenir y reparar daños en el caso de que se produzca un derrame accidental que afecte al terreno.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | zBovYCVmQzeIwNi9QSTrLw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Remedios Barrionuevo Benitez | Firmado | 06/02/2024 08:42:09 |
| Observaciones | | Página | 46/52 |
| Uri De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zBovYCVmQzeIwNi9QSTrLw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



- La localización de acopios de materiales, así como de las instalaciones auxiliares en ningún caso será en zonas donde existan líneas de drenaje superficial del terreno, para evitar arrastre de sustancias.
- Se tendrán en cuenta todas las medidas para la correcta gestión de los residuos generados en obra.
- La limpieza de herramientas y maquinaria, incluida la limpieza de cubetas de hormigoneras y de ruedas de camiones, se realizará en zonas acondicionadas para ello.
- Los materiales de construcción que puedan generar vertidos contaminantes quedarán aislados del suelo, para que no se vean afectados ni intercepten la escorrentía superficial.

10.1.3.- PROTECCIÓN DE LOS SUELOS

Las medidas de protección que se establecen tienen como objetivo el evitar la pérdida de este recurso, tanto en cantidad como en calidad, además de impedir que se puedan producir afecciones indirectas sobre otros elementos del medio.

- Se realizará la gestión de todos los inertes y demás residuos producidos en la obra, de acuerdo a la legislación vigente; incluyendo las operaciones de recogida, almacenamiento temporal, y traslado a vertederos o gestores de residuos autorizados.
- Se formularán planes y medidas de emergencia, para los vertidos accidentales de sustancias contaminantes sobre los suelos.
- Todos los elementos a colocar en zanjas deberán cumplir los controles de calidad y las especificaciones técnicas necesarias para evitar la contaminación de los suelos sobre los que se asentarán.
- Las operaciones de mantenimiento de la maquinaria se realizarán en talleres autorizados, fuera de la zona de obra.

10.1.4.- MEDIO SOCIO-ECONÓMICO

La Dirección de obra se asegurará que todo el personal tenga la formación necesaria para el puesto a desempeñar, conozca las medidas preventivas y correctoras que les sean de aplicación y tengan unos conocimientos medioambientales adecuados.

Los vehículos y maquinaria empleada para la ejecución de la obra deberán situarse siempre en las zonas más apropiadas, para que se produzcan las mínimas molestias al resto de los vehículos y a los viandantes, procurando permanecer estacionados el menor tiempo posible.

En el supuesto de que las obras puedan provocar aglomeraciones o problemas de tráfico, se informará a los conductores de las alternativas existentes.

10.2.- FASE DE EXPLOTACIÓN

10.2.1.- PROTECCIÓN DEL AIRE

La contaminación atmosférica producida por una instalación de suministro de carburantes y combustibles puede tener dos orígenes: la contaminación debida al tránsito de vehículos por la propia área, compartida con las dos actividades, y la contaminación procedente de los vapores expulsados durante el proceso de carga de los depósitos de la instalación. Las sustancias contaminantes que pueden ser emitidas son: partículas sólidas, dióxido de azufre (SO₂), monóxido de carbono (CO) y óxidos de nitrógeno (NO_x).

Respecto a la contaminación de los vehículos de los usuarios, no se pueden plantear medidas correctoras.

Para evitar las emisiones a la atmósfera en las operaciones de funcionamiento de la instalación de suministro de carburantes y combustibles, se instalará un sistema de prevención de emisión de gases a la atmósfera consistente en situar en la zona de carga, un conjunto de bocas de carga en un colector encima del suelo, que se corresponden a los distintos depósitos de combustible que equipa a la instalación y a sus respectivos tubos de aireación. Se realizará la fase de recuperación de vapores cada vez que se tenga que realizar el proceso de carga de los depósitos de la instalación. Además, se implantará un sistema de recuperación de gases en fase II para recuperar los vapores procedentes de los tanques de los vehículos que reposten.

10.2.2.- PROTECCIÓN DEL SISTEMA HIDROLÓGICO

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | zBovYCVmQzeIwNi9QSTrLw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Remedios Barrionuevo Benitez | Firmado | 06/02/2024 08:42:09 |
| Observaciones | | Página | 47/52 |
| Uri De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zBovYCVmQzeIwNi9QSTrLw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Durante la explotación, existe un riesgo muy bajo de contaminación de aguas subterráneas por el sistema de evacuación de las aguas de la plataforma de las instalaciones, instalaciones de conservación y demás zonas que pueden producir partículas de carácter contaminante, grasas, hidrocarburos, aceites, etc., también existe el riesgo potencial de fugas de los tanques de carburante.

Las medidas a aplicar serán:

- Gestión adecuada de los residuos generados.
- Sistemas de prevención de vertidos como válvulas anti-vertidos, para evitar problemas de contaminación durante la manipulación en el proceso de carga de los depósitos.
- Arquetas estancas en las bocas de descarga para poder gestionar adecuadamente los posibles vertidos que pudieran ocasionarse en el proceso de carga de los depósitos.
- Sistema de depuración de aguas: se instalará un sistema de depuración de las diversas aguas que utiliza o recibe, básicamente mediante redes separadas.
 - Aguas hidrocarbonadas (zonas de repostaje y descarga): este sistema consistirá en un separador de hidrocarburos previo al colector general.
 - Aguas de lluvia (de los tejados, de la pista excepto las de la zona de repostaje, de los drenajes de accesos), que al no llevar carga contaminante desaguarán directamente al sistema de drenaje natural.
- El tanque de almacenamiento de los carburantes será de doble pared, instalado en un foso sobre una losa de hormigón, y con control electrónico de los niveles para la detección de posibles fugas.
- Las tuberías de transporte de hidrocarburos (aspiración) serán de doble pared con sistema de control y detección de fugas.

10.2.3.- PROTECCIÓN DE LA VEGETACIÓN

La protección de la vegetación existente se centrará en esta fase fundamentalmente en la prevención de incendios, y en evitar escapes de sustancias que pudieran contaminar los suelos que las sustentan, medidas señaladas en los distintos apartados de esta fase. Sin embargo para las instalaciones de este tipo, la normativa específica en materia de protección de incendios es suficiente y no es necesaria una protección específica.

10.2.4.- PROTECCIÓN DE SUELOS

Los principales impactos que se pueden generar en esta fase serán debidos a los posibles vertidos de los combustibles almacenados en los tanques, aguas contaminadas, etc. Las medidas a aplicar serán, las medidas incorporadas para la protección del sistema hidrológico y además otras que se enumeran a continuación.

Al igual que lo especificado para la fase de obra, se diseñará la gestión de todos los inertes y demás residuos producidos en obra, de acuerdo a la legislación vigente e incluyendo las operaciones de recogida, almacenamiento temporal, y traslado a vertederos.

Será de aplicación lo especificado en dicho apartado para la gestión de los Residuos Tóxicos y Peligrosos (R.T.P.).

10.3.- RESUMEN DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS

La instalación de suministro de carburantes y combustibles se ha diseñado incorporando las medidas preventivas y correctoras en cumplimiento de las prescripciones legislativas impuestas por la normativa ITC MI-IP04 (Real Decreto 706/2017, de 7 de julio). La mayoría de estas medidas serán compartidas con la edificación.

A continuación, y para hacer un especial hincapié en la preocupación por minimizar cualquier riesgo ambiental asociado a la fase de funcionamiento de las instalaciones, se recoge un resumen de las medidas que se han considerado en el diseño de esta instalación.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | zBovYCVmQzeIwNi9QSTrLw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Remedios Barrionuevo Benitez | Firmado | 06/02/2024 08:42:09 |
| Observaciones | | Página | 48/52 |
| Uri De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zBovYCVmQzeIwNi9QSTrLw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



RECOGIDA DE AGUAS HIDROCARBURADAS Y POSTERIOR TRATAMIENTO ANTES DEL VERTIDO A LA RED PÚBLICA DE SANEAMIENTO:

- En la zona de repostaje de vehículos y descarga a los tanques, donde se pueden producir vertidos accidentales, se dispone de pavimento rígido (losa de hormigón) impermeable y resistente a los hidrocarburos con juntas selladas con materiales impermeables e inalterables a los hidrocarburos.
- Sumideros sifónicos para la recogida de aguas hidrocarburadas.
- Separador de hidrocarburos con decantador de sólidos para separar los hidrocarburos del agua.
- Arqueta de toma de muestras a la salida del separador de hidrocarburos para comprobar la eficacia del mismo.

SISTEMAS PARA EVITAR POSIBLES VERTIDOS DURANTE LA DESCARGA:

- Arquetas de descarga estancas y herméticas, que aseguren que el vertido que se podría producir durante la descarga es recogido y no vertido al terreno.
- Sistema de sobrellenado del tanque automático para evitar que el producto rebose y contamine la arena del foso.
- La conexión entre la manguera y la boca de descarga se realiza por dos acoplamientos rápidos abiertos, uno macho y otro hembra para una transferencia de líquidos estanca, además la fijación debe impedir un desacoplamiento fortuito.

SISTEMA PARA PREVENIR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE:

- Sistema de recuperación de vapores durante la descarga y repostaje.
- Instalación de cortallamas y válvula de presión de vacío en los tubos de venteo para evitar acumulaciones de gases y presiones en el sistema.

MEDIDAS PARA PREVENIR POSIBLES FUGAS EN LOS SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE:

- Tanque enterrado de doble pared realizado interiormente en chapa de acero y en el exterior en plástico reforzado con fibra de vidrio (PRFV) y detección de fugas en la cámara intersticial, instalado en foso relleno de arena de río lavada e inerte.
- Tuberías de plástico con resistencia química interna y externa a los productos petrolíferos, permeabilidad nula a los vapores y resistencia adecuada a la presión de prueba y trabajo.
- Las tuberías de conducción de hidrocarburos en la red de aspiración y carga serán de doble pared con sistema de control de fugas asociado.

SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD DURANTE EL FUNCIONAMIENTO:

- Los aparatos surtidores disponen de boquereles con válvula de seguridad antigoteo y dispositivo antirrotura del boquerelel.
- Señalización acústica y óptica de cualquier anomalía a través de la consola.
- Instalación de sistema de parada de emergencia en el punto de pago y en la oficina del gestor.
- Corte automático de suministro de combustible ante rotura de manguera de los aparatos surtidores.

11.- MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PLAN

Durante la fase de funcionamiento de los distintos usos que se ampliarán se comprobará el estricto cumplimiento de la normativa ambiental de aplicación, en especial la relativa a prevención ambiental, contaminación atmosférica, ruidos y vibraciones, aguas residuales y residuos sólidos urbanos.

El presente Documento Ambiental Estratégico establece un Programa de Vigilancia Ambiental que aporta una información detallada del cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras establecidas en el mismo para correcto desarrollo de la modificación, con el objetivo de verificar los efectos reales y la eficacia que resulta de la aplicación de estas medidas.

Esta información permitirá, asimismo, observar la necesidad o la conveniencia de aplicar nuevas medidas que eviten que se generen impactos no previstos o se corrijan las posibles afecciones no consideradas.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | zBovYCVmQzeIwNi9QSTrLw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Remedios Barrionuevo Benitez | Firmado | 06/02/2024 08:42:09 |
| Observaciones | | Página | 49/52 |
| Uri De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zBovYCVmQzeIwNi9QSTrLw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Estos criterios facilitarán un posterior análisis en cada fase del Planeamiento que permitirá observar en qué medida se cumplen las previsiones efectuadas y, si fuera necesario, rediseñar algunas de las medidas establecidas o si se deben de adoptar nuevas medidas no previstas.

Al tratarse de la evaluación de un documento de desarrollo urbanístico, el establecimiento de un Programa de Vigilancia Ambiental supone la definición de las responsabilidades que el Ayuntamiento de Málaga asume ante el organismo competente en materia medioambiental, es decir, la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

El Ayuntamiento de Málaga deberá velar para que las actuaciones se realicen según lo previsto en los proyectos, adoptando efectivamente todas las medidas ambientales en ellos establecidas. En el documento que deba expedirse tras la ejecución, deberá constar expresamente que se han llevado a cabo todas estas medidas.

Las licencias de obras concedidas por el Ayuntamiento de Málaga deberán hacer mención expresa de las condiciones de las obras y de las actuaciones complementarias de ellas, como pueden ser las instalaciones auxiliares, formas de utilizar los materiales de las obras, red de drenaje, accesos, carreteras utilizadas por la maquinaria pesada, etc. Todo ello de forma que tanto la programación de las obras como la ejecución de las mismas garantice las mínimas molestias para la población y el entorno.

11.1.- ASPECTOS BÁSICOS DE OBJETO DE CONTROL AMBIENTAL

El conjunto de aspectos básicos objetos de control ambiental son los siguientes:

- Control de polvo, humos, ruidos, vibraciones y vertidos.
- Comprobar la práctica de riegos frecuentes en los trabajos con tierras o escombros.
- Control de residuos sólidos y líquidos vertidos al terreno, cauces, etc.
- Evitar encharcamientos y vertidos no controlados a las calles, solares y cauces.
- Conservar en perfecto estado los sistemas de evacuación de aguas residuales, evitando mediante Inspecciones periódicas, aterramientos, derrames y fugas que puedan llegar a los cauces y acuíferos.
- Mantener retenes de rápida intervención propios de la Administración o en convenio con las empresas, para reparaciones de urgencia de las redes de saneamiento y abastecimiento de agua potable.
- Mediciones periódicas (in situ) de ruido por sonómetro en las vías principales y obras.
- Vigilancia sobre el cumplimiento de ordenanzas en lo referentes a sanidad, fachadas, carteles y letreros, tendido de ropas, riego de macetas, protección contra incendios en los edificios y normas de seguridad.
- Control de edificios ilegales.
- Comprobación previa a la recepción de obras municipales y a la concesión de licencias, mediante su inclusión en las certificaciones de obra, del cumplimiento de las medidas correctoras propuestas.

Estos controles se realizarían a posteriori del inicio de las obras para la nueva edificación, ya que la instalación de suministro de combustibles y carburantes ya se encuentra ejecutada y en funcionamiento.

11.2.- VIGILANCIA AMBIENTAL EN LA FASE DE FUNCIONAMIENTO

Durante la fase de funcionamiento de las distintas actividades urbanísticas los controles a realizar son los comunes a las labores propias de las oficinas municipales, sin perjuicio de las competencias propias de otras administraciones, como son:

- Control periódico del nivel sonoro en vías principales y actividades.
- Control de los vertidos de residuos sólidos urbanos, tanto basura como escombros.
- Control de los vertidos de aguas residuales y mantenimiento de la red de alcantarillado.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | zBovYCVmQzeIwNi9QSTrLw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Remedios Barrionuevo Benitez | Firmado | 06/02/2024 08:42:09 |
| Observaciones | | Página | 50/52 |
| Uri De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zBovYCVmQzeIwNi9QSTrLw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



- Mantenimiento de retenes de intervención rápida para reparaciones de urgencia de las redes de saneamiento y abastecimiento de agua potable.
- Control de las quemas de residuos agrícolas o de jardinería en las zonas próximas a masas forestales.
- Control de las concentraciones de CO, SO2, NOx en el aire de las zonas afectadas.
- Control de las intensidades de tráfico y mantenimiento de las señalizaciones de tráfico.
- Control del cumplimiento de las Normas Urbanísticas vigentes.
- Control del cumplimiento de la normativa sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Control e inspección de las actividades calificadas, comprobación del cumplimiento de su legislación específica y de las ordenanzas municipales.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | zBovYCVmQzeIwNi9QSTrLw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Remedios Barrionuevo Benitez | Firmado | 06/02/2024 08:42:09 |
| Observaciones | | Página | 51/52 |
| Uri De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zBovYCVmQzeIwNi9QSTrLw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



12.- PLANOS

| | |
|---|-------|
| 1. SITUACIÓN | SI-1 |
| 2. EMPLAZAMIENTO DE LA INSTALACIÓN | EMP-1 |
| 3. TOPOGRÁFICO DEL ESTADO ACTUAL DE LA PARCELA | ACT-1 |
| 4. IMPLANTACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE SUMINISTRO | IMP-1 |

El Ingeniero Técnico Industrial:

D. Daniel Contreras Castiblanques
Colegiado nº 3144 del Colegio Oficial
de Ingenieros Técnicos Industriales de Jaén

Martos, a 22 de febrero de 2023

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | zBovYCVmQzeIwNi9QSTrLw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Remedios Barrionuevo Benitez | Firmado | 06/02/2024 08:42:09 |
| Observaciones | | Página | 52/52 |
| Uri De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zBovYCVmQzeIwNi9QSTrLw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

